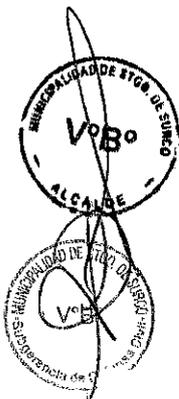




## Municipalidad de Santiago de Surco

DECRETO DE ALCALDÍA N° 24 -2016-MSS  
Santiago de Surco, 20 DIC. 2016



### EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

**VISTO:** El Informe N° 161-2016-GDU-MSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 334-2016-SGDC-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Defensa Civil, el Informe N° 253-2016-SGPUC-GDU-MSS de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, el Informe N° 1380-2016-SGLH-GDU-MSS de la Subgerencia de Licencia y Habilitación, el Informe N° 249-2016-SGTRA-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Tránsito, el Informe N° 1030-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 74° de la Ley N° 27972, establece: "*Las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia...*";

Que, el Artículo 42° de la Ley de Municipalidades señala que "*Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal*";

Que, mediante Ordenanza N° 442-MSS publicada el 13.01.2013, se suspendió la recepción de solicitudes de aprobación de Anteproyectos en Consulta, Licencias de Edificación en las modalidades B, C y D y de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, así como la emisión de Licencias de Edificación en las modalidades B, C y D, y de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios en la Urbanización Cerros de Camacho del distrito de Santiago de Surco, por un período de 06 meses;

Que, el Artículo Sexto de la Ordenanza N° 442-MSS faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación y/o ampliación de su vigencia;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 01-2014-MSS, publicado el 13.01.2014 se prorrogó la vigencia de la Ordenanza N° 442-MSS hasta el 31.12.2014; con Decreto de Alcaldía N° 31-2014-MSS, publicado el 28.12.2014 se prorrogó la vigencia de la Ordenanza N° 442-MSS hasta el 31.12.2015; y con Decreto de Alcaldía N° 26-2015-MSS, publicado el 31.12.2015 se prorrogó la vigencia de la Ordenanza N° 442-MSS hasta el 31.12.2016;

Que, con Informe N° 161-2016-GDU-MSS del 09.12.2016, la Gerencia de Desarrollo Urbano, propone se apruebe vía Decreto de Alcaldía la prórroga por un año, la vigencia de la Ordenanza N° 442-MSS; sustentando su propuesta en el Informe N° 334-2016-SGDC-GSEGC-MSS del 09.12.2016 de la Subgerencia de Defensa Civil, en el Informe N° 253-2016-SGPUC-GDU-MSS del 05.12.2016 de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, el Informe N° 1380-2016-SGLH-GDU-MSS del 05.12.2016 de la Subgerencia de Licencia y Habilitación, y el Informe N° 249-2016-SGTRA-GSEGC-MSS del 27.10.2016 de la Subgerencia de Tránsito, los cuales concluyen que, desde el punto de vista vial de seguridad y de residencialidad, las condiciones por las cuales se emitió la Ordenanza N° 442-MSS subsisten a la fecha, correspondiendo la prórroga de la misma;

Que, con Informe N° 1030-2016-GAJ-MSS del 12.12.2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que encontrándose facultado el señor Alcalde a disponer la prórroga de los alcances de la Ordenanza N° 442-MSS, conforme lo establece el Artículo Sexto de la citada Ordenanza, resulta legalmente procedente la emisión del Decreto de Alcaldía correspondiente;





# Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Decreto de Alcaldía N° 24 -2016-MSS



Que, asimismo la Gerencia de Asesoría Jurídica informa, respecto a la prepublicación del proyecto normativo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 14° del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, que la misma resulta innecesaria, considerando que la finalidad del Proyecto es la de prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 442-MSS, que se encuentra orientada a resguardar la seguridad y salubridad de los vecinos, considerando la coyuntura por la que atraviesa la Urbanización Cerros de Camacho, por lo que, al amparo de lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo antes citado, el Proyecto se encuentra exceptuado de la prepublicación;



Estando al Informe N° 1030-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972;



### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR** la vigencia de la Ordenanza N° 442-MSS publicada el 13.01.2013, que dispone suspender la recepción de solicitudes de aprobación de Anteproyectos en Consulta, Licencias de Edificación en las modalidades B, C y D y de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, así como, la emisión de Licencias de Edificación en las modalidades B, C y D y de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios en la Urbanización Cerros de Camacho del distrito de Santiago de Surco, hasta el 31.12.2017.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- EL PRESENTE** Decreto de Alcaldía entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Tecnologías de la Información, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía; así como a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la divulgación y difusión de sus alcances ante el vecindario.



**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco, dentro del día siguiente de su aprobación, conforme lo prescribe el Artículo 15° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP aprobada mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**

Municipalidad de Santiago de Surco  
*Bertha Guillén Guillén*  
BERTHA GUILLEN GUILLEN  
Secretaría General

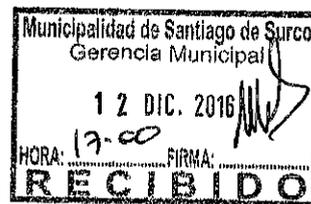
Municipalidad de Santiago de Surco  
*Roberto Gomez Baca*  
ROBERTO GOMEZ BACA  
ALCALDE



R/HGB/BGG/rem.

GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

INFORME N°/030-2016-GAJ-MSS



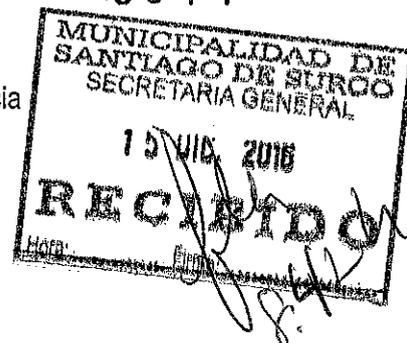
3011

A : WALDO OLIVOS RENGIFO  
Gerente Municipal

ASUNTO : Proyecto de Decreto de Alcaldía que proroga la vigencia de la Ordenanza N° 442-MSS

Referencia : Informe N° 161-2016-GDU-MSS

Fecha : Santiago de Surco, 12 DIC. 2016



En atención al proyecto de Decreto de Alcaldía que proroga la Ordenanza N° 442-MSS "Ordenanza que suspende la recepción de solicitudes de aprobación de Anteproyecto en Consulta, de Licencias de Edificación en las modalidades B, C y D, y de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, así como la emisión de Licencias de Edificación en las modalidades B, C y D, y de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios en la Urbanización Cerros de Camacho del distrito de Santiago de Surco", manifestamos lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 09.01.13 se aprobó la Ordenanza N° 442-MSS mediante la cual se suspendió por el plazo de 6 meses, la recepción de solicitudes de aprobación de Anteproyectos en Consulta, Licencias de Edificación en las modalidades B, C y D y de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, así como la emisión de Licencias de Edificación en las modalidades B, C y D y de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios en la Urbanización Cerros de Camacho del distrito de Santiago de Surco, en adelante La Ordenanza.
2. Mediante Decreto de Alcaldía N° 01-2014-MSS publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13.01.14, se prorrogó la vigencia de la citada Ordenanza, en mérito a lo dispuesto en su Artículo Sexto hasta el 31.12.2014, mediante Decreto de Alcaldía N° 31-2014 publicado el 28.12.14 se prorrogó su vigencia hasta el 31.12.15, siendo que mediante Decreto de Alcaldía N° 26-2015 se prorrogó su vigencia hasta el 31.12.16.
3. La Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Informe N° 161-2106-GDU-MSS, solicita la prórroga de la Ordenanza N° 442-MSS hasta el 31.12.17, en mérito a los informes técnicos de las Subgerencias de Tránsito – N° 249-2016-SGTRA-GSEGC-MSS, Subgerencia de Defensa Civil N° 334-2016-SGDC-GSEC-MSS, Subgerencia de Licencias y Habilitación N° 1380-2016-SGLH-GDU-MSS, e Informe N° 253-2016-SGPUC-GDU-MSS de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro; en los que coinciden que las condiciones por las cuales se emitió La Ordenanza subsisten a la fecha.



## GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

### ANALISIS

1. El Artículo Sexto de la Ordenanza N° 442-MSS, señala que el Sr. Alcalde se encuentra facultado a dictar las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación y/o ampliación de la vigencia de la misma.
2. En consecuencia, teniendo en consideración lo señalado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y encontrándose facultado el señor Alcalde a disponer la prórroga de los alcances de la citada Ordenanza, resulta legalmente procedente se disponga dicha prórroga a través de la emisión del Decreto de Alcaldía correspondiente.
3. Respecto a lo pre publicación del proyecto normativo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 14° del *Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general*, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, debemos indicar que la misma resulta innecesaria, y siendo que la Gerencia de Desarrollo Urbano considera que la finalidad del proyecto es la de prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 442-MSS, que se encuentra orientada a resguardar la seguridad y salubridad de los vecinos, considerando la coyuntura por la que atraviesa la Urbanización Cerros de Camacho, por lo que, al amparo de lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo antes citado, éste se encuentra exceptuado de la pre publicación.

### CONCLUSION

Esta Gerencia opina por la procedencia de la propuesta de prórroga de los alcances de la Ordenanza 442-MSS, hasta el 31.12.17, por lo que se recomienda elevar los actuados al Despacho de Alcaldía para que proceda a emitir el Decreto de Alcaldía correspondiente en atención a las facultades establecidas en el Artículo Sexto de la citada Ordenanza en concordancia con lo dispuesto en los artículo 20° numeral 6, 39° y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco  
PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO  
Gerente de Asesoría Jurídica

SG

Para emisión de  
Decreto Alcaldía

PMR/dvm





## Municipalidad de Santiago de Surco

**DECRETO DE ALCALDIA N°**  
**Santiago de Surco,**

**-2016-MSS**

### **EL ALCALDE DE DE SANTIAGO DE SURCO:**

**VISTO:** El Informe N° -2016-GDU-MSS, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 249-2016-SGTRA-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Tránsito, el Informe N° 1380-2016-SGLH-GDU-MSS de la Subgerencia de Licencia y Habilitación, el Informe N° 253-2016-SGPUC-GDU-MSS de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, el Informe N° 334-2016-SGDC-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Defensa Civil, el Informe N° -2016-GAJ-MSS, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo que dispone el numeral 6), Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, las municipalidades son competentes para; Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se señalan las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 74° de la Ley antes acotada, las municipalidades ejercen de manera exclusiva o compartida una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución, fiscalización y control, en las materias de su competencia;

Que, asimismo el artículo 42 de la Ley N° 27972 establece que mediante Decreto de Alcaldía se reglamentan entre otros asuntos de orden general y de interés para el vecindario;

Que, mediante Ordenanza N° 442-MSS, publicada el 13.01.2013, se suspendió la recepción de solicitudes de aprobación de anteproyectos en consulta, de licencias de edificación en las modalidades B, C, y D y de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, así como la emisión de Licencias de Edificación en las modalidades B, C y D y de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios en la Urbanización Cerros de Camacho, por el plazo de seis (6) meses;

Que, el artículo sexto de la Ordenanza N° 442-MSS, faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación y/o ampliación de su vigencia;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 01-2014-MSS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 13.01.2014 se prorrogó la vigencia de la citada Ordenanza hasta el 31.12.14;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 31-2014-MSS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 28.12.14 se prorrogó la vigencia de la citada Ordenanza hasta el 31.12.15;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 26-2015-MSS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 31.12.14 se prorrogó la vigencia de la citada Ordenanza hasta el 31.12.16;



## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de Decreto de Alcaldía N°

-2016-MSS

Que, con Informe N° 249-2016-SGTRA-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Tránsito de fecha 27.10.2016, ha indicado que a la fecha las condiciones que sustentaron la emisión de la citada Ordenanza desde el punto de vista vial subsisten;

Que, con Informe N° 334-2016-SGDC-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Defensa Civil de fecha 09.12.15 la Subgerencia de Defensa Civil concluye que desde el punto de vista de seguridad las condiciones por las cuales se emitió la Ordenanza N° 442-MSS subsisten a la fecha;

Que, con Informe N° -2016-GDU-MSS de fecha 09.12.16, la Gerencia de Desarrollo Urbano, propone se apruebe vía Decreto de Alcaldía la prórroga hasta el 31.12.17 de la vigencia de la Ordenanza N° 442-MSS, sustentando su propuesta en el Informe N° 1380-2016-SGLH-GDU-MSS del 05.12.16, elaborado por la Subgerencia de Licencia y Habilitación; el Informe N° 253-2016-SGPUC-GDU-MSS del 05.12.16, de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, en los que se indica que las condiciones por las que se emitió la Ordenanza N° 442-MSS, persisten a la fecha, correspondiendo la prórroga de la misma;

Que, con Informe N° -2016-GAJ-MSS, de fecha 00.01.2016 la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que encontrándose facultado el Sr. Alcalde a disponer la prórroga de los alcances de la Ordenanza N° 442-MSS, conforme a lo establecido por el artículo sexto de la citada ordenanza, consulta legalmente procedente la emisión del Decreto de Alcaldía correspondiente;

Que, asimismo, la Gerencia de Desarrollo Urbano informa que, si bien es cierto el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, en su Artículo 14° establece que las entidades públicas dispondrán la publicación de los proyectos de normas en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Electrónico, también señala que se puede exceptuar de la publicación conforme se establece en el numeral 3) del citado Artículo 14°, cuando la prepublicación de la misma es impracticable, innecesaria o contraria a la seguridad o al orden público; supuesto que en el presente caso concurre, en tanto es un derecho constitucional velar por la integridad y seguridad de las personas en relación a las obras constructivas;

En uso de las facultades establecidas numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### DECRETA:

**Artículo Primero.- PRORROGAR** la vigencia de la Ordenanza N° 442-MSS, publicada el 13.01.2013, que dispone suspender la recepción de solicitudes de aprobación de Anteproyectos en Consulta, Licencias de Edificación en las modalidades B, C y D y de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios; así como, la emisión de Licencias de edificación en las modalidades B, C y D y de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios en la Urbanización Cerros de Camacho, distrito de Santiago de Surco, hasta el **31.12.2017**.

**Artículo Segundo.-** El presente Decreto de Alcaldía entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Tecnologías de la Información y a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del Presente Decreto de Alcaldía; así como la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la divulgación y difusión de sus alcances ante el vecindario.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Secretaria General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano.



## Municipalidad de Santiago de Surco

**Artículo Quinto.-** Disponer la publicación de la presente ordenanza en el portal del Estado Peruano, en el portal Institucional [www.munisurco.gob.pe](http://www.munisurco.gob.pe) y en el portal de servicios al ciudadano y empresas [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe), dentro del día siguiente de su aprobación, conforme lo prescribe el Artículo 15º de la Directiva N° 001-2010-PCM/CGP, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**





## Municipalidad de Santiago de Surco

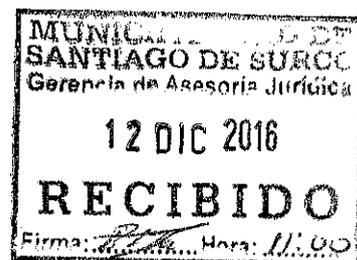
**INFORME N° 161 - 2016- GDU-MSS**

**A :** Pedro Montoya Romero  
Gerente de Asesoría Jurídica

**ASUNTO :** Proyecto de Decreto de Alcaldía

**REFERENCIA :** Ordenanza N° 442-MSS

**FECHA :** Santiago de Surco, 09 de diciembre de 2016



Por medio del presente me dirijo a usted, a fin de hacer de su conocimiento lo siguiente:

Mediante Ordenanza N° 442-MSS, publicada el 13.01.2013, se suspendió la recepción de solicitudes de aprobación de anteproyectos en consulta, de licencias de edificación en las modalidades B, C, y D y de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, así como la emisión de Licencias de Edificación en las modalidades B, C y D y de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios en la Urbanización Cerros de Camacho, por el plazo de seis (6) meses;

El artículo sexto de la Ordenanza N° 442-MSS, faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación y/o ampliación de su vigencia;

- Con Decreto de Alcaldía N° 01-2014-MSS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 13.01.2014 se prorrogó la vigencia de la citada Ordenanza hasta el 31.12.14;
- Con Decreto de Alcaldía N° 31-2014-MSS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 28.12.14 se prorrogó la vigencia de la citada Ordenanza hasta el 31.12.15;
- Con Decreto de Alcaldía N° 26-2015-MSS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 31.12.14 se prorrogó la vigencia de la citada Ordenanza hasta el 31.12.16;



Que, con Informe N° 249-2016-SGTRA-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Tránsito de fecha 27.10.2016, ha indicado que a la fecha las condiciones que sustentaron la emisión de la citada Ordenanza desde el punto de vista vial subsisten; y que a la fecha no se han realizado obras para el mejoramiento de la infraestructura vial.

Que, con Informe N° 334-2016-SGDC-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Defensa Civil de fecha 09.12.15 la Subgerencia de Defensa Civil concluye que desde el punto de vista de seguridad las condiciones por las cuales se emitió la Ordenanza N° 442-MSS subsisten a la fecha; dado que el continuar con la ejecución de nuevos proyectos y conjuntos residenciales en la zona se generaría el bloque de los accesos frene a una emergencia y la atención de las unidades de emergencia;

Esta Gerencia, propone se apruebe vía Decreto de Alcaldía la prórroga hasta el 31.12.17 de la vigencia de la Ordenanza N° 442-MSS, sustentando su propuesta en el Informe N° 1380-2016-SGLH-GDU-MSS del 05.12.16, elaborado por la Subgerencia de Licencia y Habilitación; el Informe N° 253-2016-SGPUC-GDU-MSS del 05.12.16, de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, en los que se indica que las condiciones por las que se emitió la Ordenanza N° 442-MSS, persisten a la fecha, correspondiendo la prórroga de la misma; considerando las opiniones de Defensa Civil y la Subgerencia de tránsito considerando la gran cantidad de edificaciones que en su mayoría son multifamiliares y el impacto vial por las pocas vías de acceso; agravaría la calidad de residencialidad de dicha urbanización.

Si bien es cierto el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, en su Artículo 14° establece que las entidades públicas dispondrán la publicación de los proyectos de normas en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Electrónico, también señala que se puede exceptuar de la publicación conforme se establece en el numeral 3) del citado Artículo 14°, cuando la prepublicación de la misma es impracticable, innecesaria o contraria a la seguridad o al orden público; supuesto que en el presente caso concurre, en tanto es un derecho constitucional velar por la integridad y seguridad de las personas en relación a las obras constructivas;

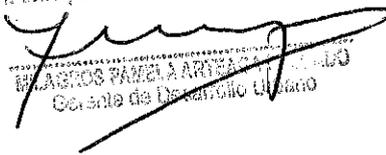


## Municipalidad de Santiago de Surco

Por lo expuesto, esta Gerencia da su conformidad en **PRORROGAR** la vigencia de la Ordenanza 442-MSS, publicada el 13.01.2013, se suspendió la recepción de solicitudes de aprobación de anteproyectos en consulta, de licencias de edificación en las modalidades B, C, y D y de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, así como la emisión de Licencias de Edificación en las modalidades B, C y D y de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios en la Urbanización Cerros de Camacho, hasta el **31.12.17**.

Atentamente.

Municipalidad de Santiago de Surco

  
MAYOR PAMELA ARYMA  
Gerente de Desarrollo Urbano

04 ENE 2016

RECIBIDO

Firma: *[Firma]* Hora: 11:12

573905

El Peruano / Jueves 31 de diciembre de 2015

**NORMAS LEGALES**

**Artículo Segundo.-** PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza N° 399-MSS - Ordenanza que Fomenta la Revalorización de Predios en parte del Área de Tratamiento Normativo III de Lima Metropolitana, hasta el 31.07.2016.

**Artículo Tercero.-** El presente Decreto de Alcaldía entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial el Peruano.

**Artículo Cuarto.-** DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco, dentro del día siguiente de su aprobación, conforme lo prescribe el Artículo 15° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP aprobada mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.

**Artículo Quinto.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Tecnologías de la Información, a la Gerencia de Administración Tributaria y a las Unidades Orgánicas que la conforman; y a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Subgerencia de Licencias y habilitación, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía; así como a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la divulgación y difusión de sus alcances.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ROBERTO GOMEZ BACA  
Alcalde

1328798-1

**Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 442-MSS que dispone suspender la recepción de solicitudes de aprobación de Anteproyectos en Consulta, Licencias de Edificación y otros, en la Urbanización Cerros de Camacho**

DECRETO DE ALCALDÍA  
N° 26-2015-MSS

Santiago de Surco, 29 de diciembre del 2015

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Informe N° 225-2015-GDU-MSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 337-2015-SGPUC-GDU-MSS de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, el Informe N° 1377-2015-SGLH-GDU-MSS de la Subgerencia de Licencias y habilitación, el Informe N° 228-2015-SGDC-GSCTDC-MSS de la Subgerencia de Defensa Civil, el Informe N° 165-2015-SGTRA-GSCTDC-MSS de la Subgerencia de Tránsito, el Informe N° 1218-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorandum N° 947-2015-GM-MSS de la Gerencia Municipal; mediante los cuales proponen prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 442-MSS; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es función municipal en materia de organización del espacio físico y uso del suelo; normar y otorgar Licencias de Obras, Licencias Municipales de Funcionamiento, así como otras autorizaciones municipales;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972 señala que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, mediante Ordenanza N° 442-MSS publicada el 13.01.2013, se suspendió la recepción de solicitudes de aprobación de Anteproyectos en Consulta, Licencias de

Edificación en las modalidades B, C y D y de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios; así como, la emisión de Licencias de Edificación en las modalidades B, C y D, y de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios en la Urbanización Cerros de Camacho del distrito de Santiago de Surco, por un periodo de 06 meses;

Que, el Artículo Sexto de la Ordenanza N° 442-MSS faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación y/o ampliación de su vigencia;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 01-2014-MSS, publicado el 13.01.2014 se prorrogó la vigencia de la Ordenanza N° 442-MSS hasta el 31.12.2014, y con Decreto de Alcaldía N° 31-2014-MSS, publicado el 28.12.2014 se prorrogó la vigencia de la Ordenanza N° 442-MSS hasta el 31.12.2015;

Que, con Informe N° 225-2015-GDU-MSS del 18.12.2015, la Gerencia de Desarrollo Urbano, propone se apruebe vía Decreto de Alcaldía la prórroga por un año, la vigencia de la Ordenanza N° 442-MSS; sustentando su propuesta en el Informe N° 337-2015-SGPUC-GDU-MSS del 16.12.2015, de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, el Informe N° 1377-2015-SGLH-GDU-MSS del 07.12.2015, de la Subgerencia de Licencias y Habilitación, el Informe N° 228-2015-SGDC-GSCTDC-MSS del 09.12.2015, de la Subgerencia de Defensa Civil, el Informe N° 165-2015-SGTRA-GSCTDC-MSS del 03.08.2015, de la Subgerencia de Tránsito, los cuales concluyen que desde el punto de vista de seguridad las condiciones por las cuales se emitió la Ordenanza N° 442-MSS subsisten a la fecha, correspondiendo la prórroga de la misma;

Que, con Informe N° 1218-2015-GAJ-MSS del 21.12.2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que encontrándose facultado el señor Alcalde a disponer la prórroga de los alcances de la Ordenanza N° 442-MSS, conforme lo establece el Artículo sexto de la citada Ordenanza, resulta legalmente procedente la emisión del Decreto de Alcaldía correspondiente;

Que, asimismo la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que, respecto a la prepublicación del proyecto normativo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 14° del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, indica que la misma resulta innecesaria, considerando que la finalidad de El Proyecto es la de prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 442-MSS, se encuentra orientada a resguardar la seguridad y salubridad de los vecinos, considerando la coyuntura por la que atraviesa la Urbanización Cerros de Camacho, por lo que, al amparo de lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo antes citado, el Proyecto se encuentra exceptuado de la prepublicación;

Que con Memorandum N° 947-2015-GM-MSS de la Gerencia Municipal del 29.12.2015, considera procedente la prórroga de la Ordenanza N° 442-MSS;

Estando al Informe N° 1218-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972;

**DECRETA:**

**Artículo Primero.-** PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza N° 442-MSS publicada el 13.01.2013, que dispone suspender la recepción de solicitudes de aprobación de Anteproyectos en Consulta, Licencias de Edificación en las modalidades B, C y D y de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios; así como, la emisión de Licencias de Edificación en las modalidades B, C y D, y de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios en la Urbanización Cerros de Camacho del distrito de Santiago de Surco, hasta el 31.12.2016.

**Artículo Segundo.-** El presente Decreto de Alcaldía entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Tecnologías de la Información, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía; así como a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la divulgación y difusión de sus alcances.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía



Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Seguridad Ciudadana  
Subgerencia de Defensa Civil

MUNICIPALIDAD DEL  
SANTIAGO DE SURCO  
Gerencia de Desarrollo Urbano

**INFORME N° 334 -2016-SGDC-GSEGC-MSS**

09 DIC 2016

**A :** MILAGROS PAMELA ARTEAGA DELGADO  
Gerente de Desarrollo Urbano.

**Asunto :** Opinión Técnica – Prórroga Ordenanza N° 442-MSS.

**Referencia :** a) Memorandum N° 231-2016-GDU-MSS  
b) Informe Interno N° 033-2016-WAH-SGDC-GSEGC-MSS

**Fecha :** Santiago de Surco, **09 DIC. 2016**



Es grato dirigirme a Usted, para saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia, a) trasladar el Informe Interno N° 033-2016-WAH-SGDC-GSEGC-MSS, mediante el cual se sugiere considerar la prórroga de la Ordenanza N° 442-MSS, que suspende la recepción de solicitudes de aprobación de anteproyecto en consulta de licencias de edificación en las modalidades B, C y D y de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios en la Urb. Cerros de Camacho del distrito de Santiago de Surco.

Cabe precisar, que en base al Proyecto de Prevención de Riesgo que comprende las acciones que se orientan a la reducción de nuevos riesgos, se considere la prórroga de dicha Ordenanza, sugiriéndose que el Área responsable evalúe las disposiciones legales pertinentes en resguardo de la población.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco  
MANUELA CAJALES LÓPEZ  
Subgerente de Defensa Civil





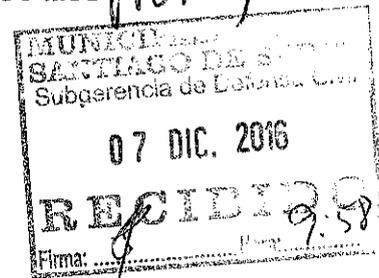
INFORME N° 033-2016-WAH-SGDC-GSEGC-MSS

PROV. 1403

**A :** MANUEL CANALES LOPEZ  
Subgerente de Defensa Civil

**DE :** Wendy Ayma Huamán  
Ingeniero Civil

Jorge Juan Vega Límaco  
Inspector Técnico de Seguridad



**ASUNTO :** Prórroga de la Ordenanza N° 442-MSS, que suspende la recepción de solicitudes de aprobación de Anteproyectos en Consulta, Licencias de Edificación en las modalidades B, C y D y de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, así como la emisión de Licencias de Edificación en la Urbanización Cerros de Camacho del Distrito de Santiago de Surco.

**REFERENCIA :** MEMORANDO N° 231-2016-GDU-MSS.

**FECHA :** Santiago de Surco, 06 de diciembre del 2016.

## I. DATOS DEL OBJETO DE INSPECCIÓN

Dirección : Urb. Cerros de Camacho  
Sector : 08  
Distrito : Santiago de Surco  
Provincia : Lima  
Departamento : Lima

## II. REFERENCIAS

MEMORANDO N° 231-2016-GDU-MSS

## III. ÓRGANO EJECUTANTE

Subgerencia de Defensa Civil

## IV. DESARROLLO

### 4 DESCRIPCIÓN

#### 4.1 SITUACIÓN

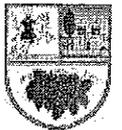
Se realizó inspección ocular en el área urbana denominada Cerros de Camacho, con la finalidad de verificar las condiciones de seguridad de la citada urbanización.

#### 4.2 UBICACIÓN

La urbanización Cerros de Camacho está ubicada en el sector 08 del distrito e implica a las demás urbanizaciones que se encuentran asentadas en el área circundante a Cerros de Camacho.

#### 4.3 ANTECEDENTES

- a) Informe N° 228-2015-SGDC-GSCTDC-MSS del 09.12.2015 mediante el cual se remitió el Informe N° 222-2015-GRD-SGDC-GSCTDC-MSS en el cual se puso en conocimiento la Inspección Técnica Ocular de Seguridad en Defensa Civil a la zona de la Urbanización Cerros de Camacho.



- b) Informe N° 005-2012-SGITSDC-GDU del 04.12.2012 mediante el cual se remitió el informe Técnico N° 001-2012-SGITSDC-GDU-MSS en el cual se puso en conocimiento la Inspección Técnica Ocular de Seguridad en Defensa Civil a la zona de la Urbanización Cerros de Camacho.

En los antecedentes a) y b) se concluye que dicha zona cuenta con gran cantidad de edificaciones y pocas vías de escape generando un **RIESGO ALTO** en temas de seguridad.

- c) Ordenanza N° 442-MSS publicada el 13.01.2013, que suspende la recepción de solicitudes de aprobación de Anteproyectos en Consulta, Licencias de Edificación en las modalidades B, C y D y de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, así como la emisión de Licencias de Edificación en la Urbanización Cerros de Camacho del Distrito de Santiago de Surco.

#### 4.4 DESCRIPCIÓN Y VERIFICACIÓN

El objeto de inspección tiene una topografía irregular, que va desde partes planas a partes con pendientes, la inspección ocular se efectuó en la ladera sur occidental del Cerro Camacho y la Av. Circunvalación Club Golf Los Incas, siendo los puntos de visión las vías principales y secundarias.

Se pudo observar la existencia de gran cantidad de edificaciones en un espacio en el cual no se considera y respeta la zonificación preestablecida, ello representa de por sí un riesgo ya que se está densificando un área en la que podría colapsar el sistema de alcantarillado y el servicio potable.

En la zona de pendiente media alta de la ladera referida se observan afloramientos de rocas intemperizadas y fracturadas, teniendo en la parte superior capas lixiviadas y también cobertura de material coluvial.

Además se aprecia la insuficiencias de veredas peatonales y las que existen cuentan con un ancho efectivo de aproximada de 0.60 m. a 0.90 m.

Existen pocas vías de escape y la evacuación hacia una zona segura superaría los tiempos permitidos ante un desastre, ya que no disponen de zonas externas de seguridad.

Se verifica actualmente la ejecución de tres obras de construcción de edificios de mas de 20 pisos aproximadamente, haciendo uso de grúas y camiones pesados de carga reduciendo las vías de circulación (una de estas obras cuenta con Licencia de Edificación con Resolución N° 1386-2013-SGLAU-MSS).

La única vía de acceso a todas las viviendas de la Urb. Cerros de Camacho (edificios y casas), es la Av. Cerros de Camacho, que a su vez es por donde realizarían la evacuación en caso de ser necesario. A esta avenida solo se puede acceder por: la Calle Rubí, la Calle 03, la Calle Los Topacios y la Calle Ágatas

#### V. NORMATIVA

- Ley 29090 Ley de Regulación y Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones del 25.09.2007, su Reglamento aprobado mediante D.S N° 024-2008-VIVIENDA.
- Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD -29664

**Artículo 23°.- Estimación de Riesgo.** El proceso de Estimación de Riesgo comprende las acciones y procedimientos que se realizan ara generar el conocimiento de los peligros o amenazas, analizar la vulnerabilidad y establecer los niveles de decisiones en la Gestión del Riesgo de Desastres.



**Artículo 25°.- Prevención del Riesgo.** El proceso de Prevención del Riesgo comprende las acciones que se orientan a evitar la generación de nuevos riesgos en la sociedad en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible.

- Ordenanza N° 442-MSS, publicada el 13.01.2013, que suspende la recepción de solicitudes de aprobación de Anteproyectos en Consulta, Licencias de Edificación en las modalidades B, C y D y de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, así como la emisión de Licencias de Edificación en la Urbanización Cerros de Camacho del Distrito de Santiago de Surco.

## VI. CONCLUSIONES

- Por lo expuesto se concluye que al continuar con la ejecución de nuevos proyectos y conjuntos residenciales en la zona se acentuaría el desabastecimiento de agua potable y podría colapsar la red de alcantarillado en perjuicio de los vecinos de la zona, así como se generaría el bloqueo de los accesos frente a una emergencia y la atención de las unidades de emergencia (bomberos, ambulancias, serenazgo, grúas, patrulleros, etc.) no sería inmediata.
- Debido a la gran cantidad de edificaciones existentes y las pocas vías de escape hacia zonas seguras se superarían los tiempos permitidos ante un desastre y/o emergencia ya que no disponen de zonas externas de seguridad cercanas.

## VII. RECOMENDACIONES

- Declarar procedente la Prórroga de la Ordenanza N° 442-MSS, cuya finalidad es resguardar la seguridad y salubridad pública de los vecinos surcanos de la zona involucrada.
- Capacitar en seguridad y evacuación a toda la población involucrada y concluir con simulacros.
- Efectuar con regularidad el monitoreo de las condiciones de seguridad de la zona.

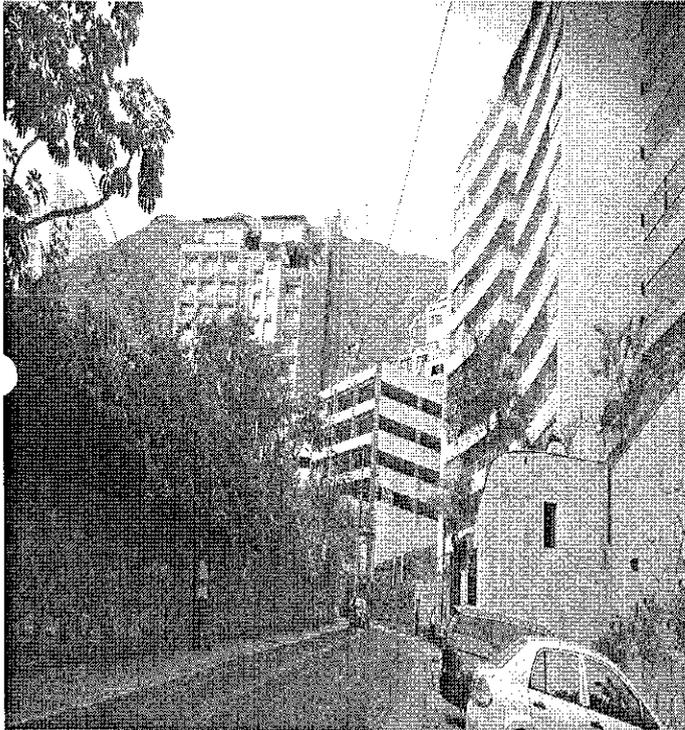
Es todo cuanto se informa, para los fines consiguientes.

Atentamente,

  
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO  
  
Ing Wendy Ayma Huamán  
INGENIERA CIVIL  
CIP 167382

  
Jorge Luis  
INSPECTOR TÉCNICO DE SEGURIDAD  
ITSE - DDMIS - CENEPREDI

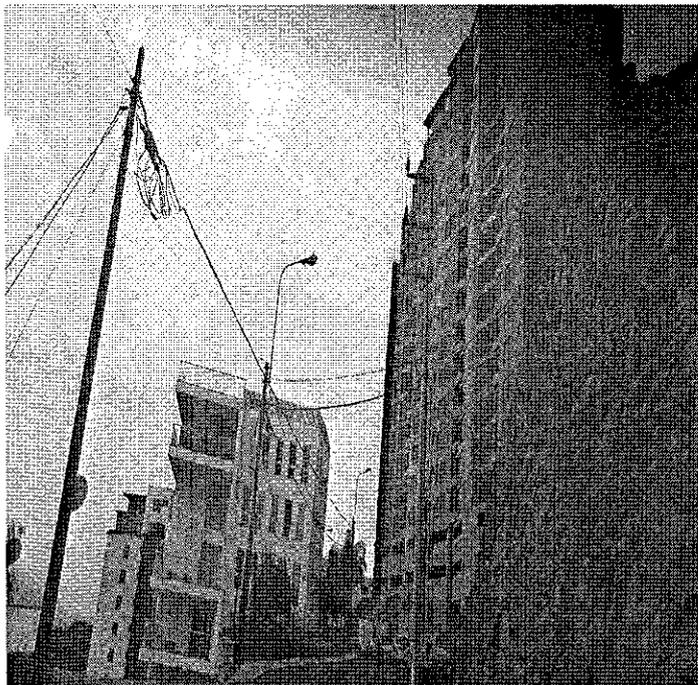
**PANEL FOTOGRÁFICO**



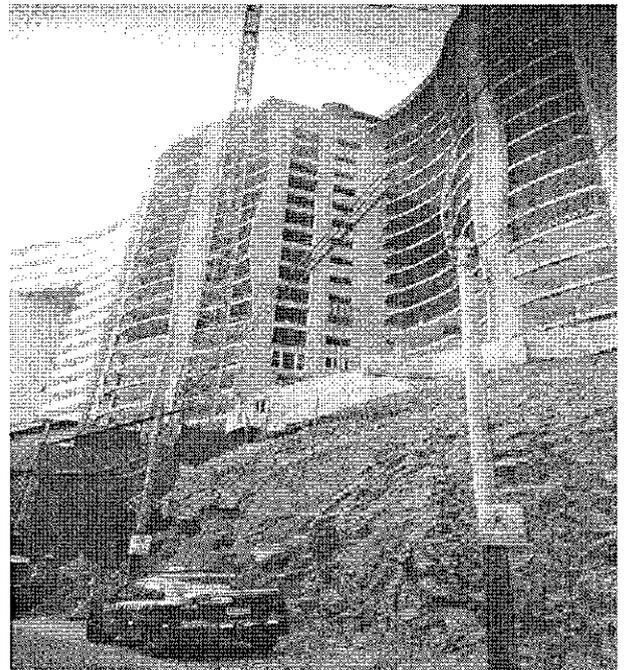
**Foto N° 01**



**Foto N° 02**



**Foto N° 03**



**Foto N° 04**

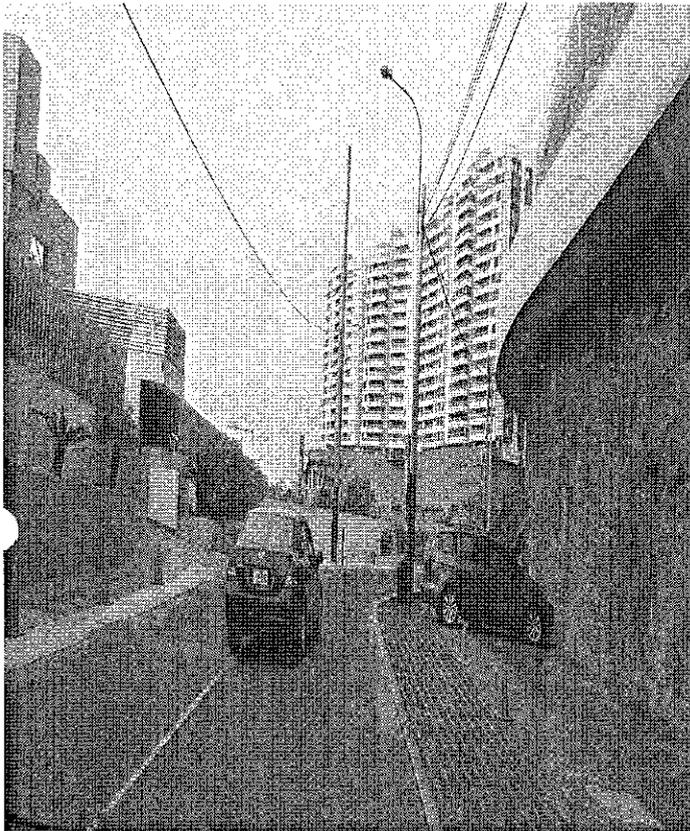


Foto N° 05

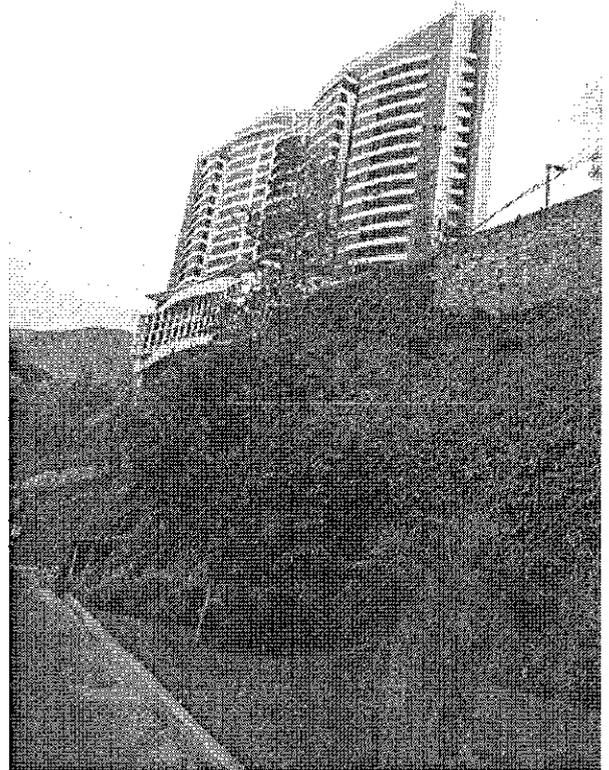


Foto N° 06

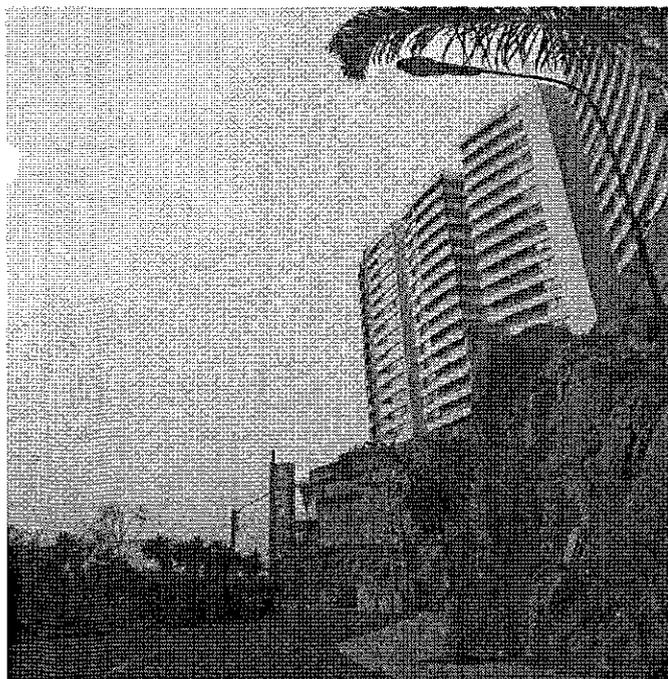


Foto N° 07

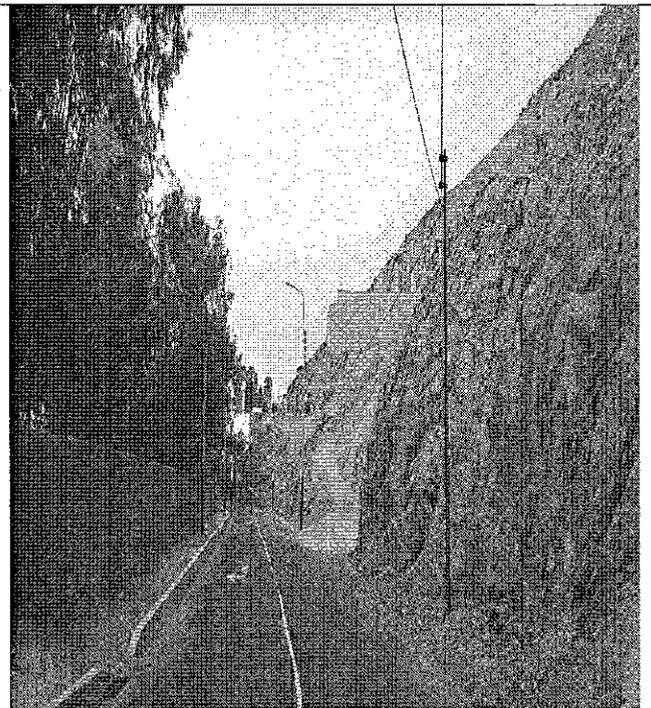


Foto N° 08

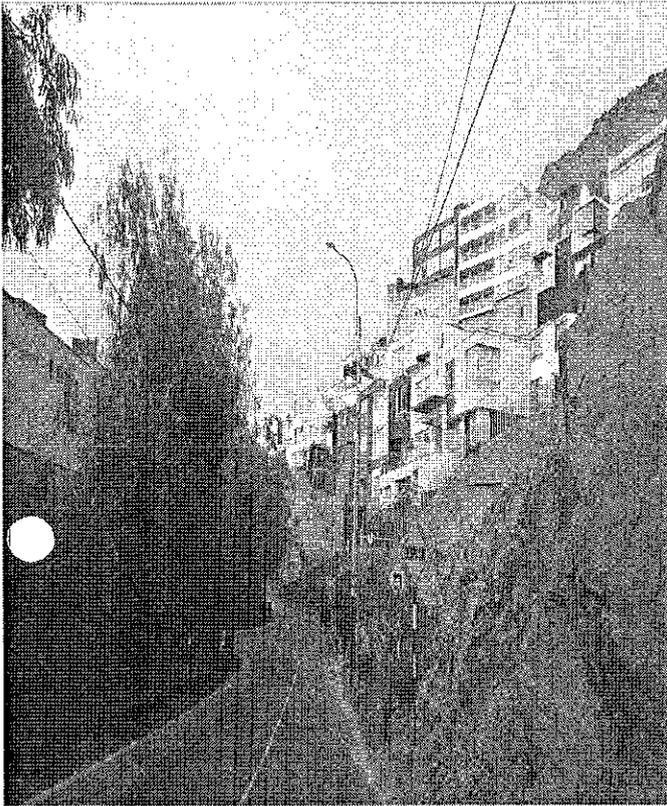


Foto N° 09

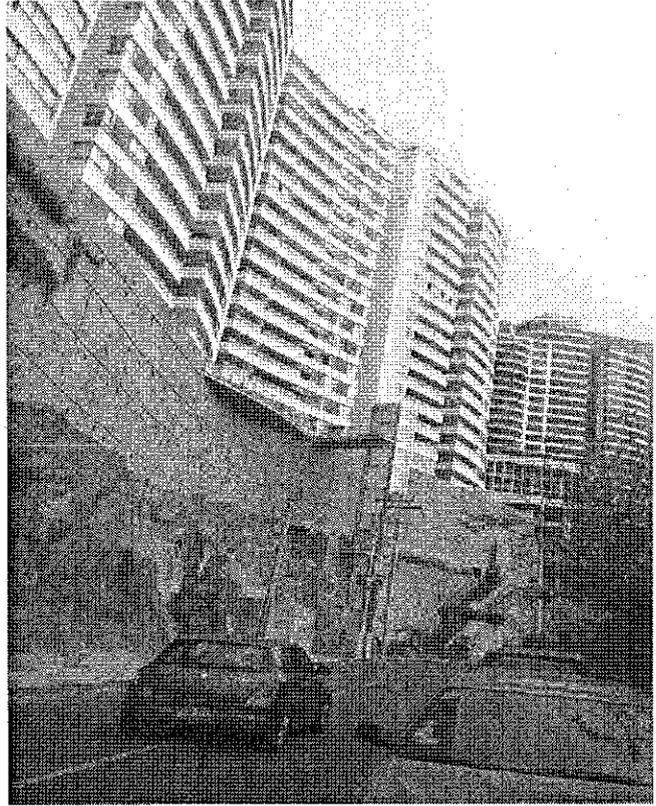


Foto N° 10



Foto-N° 11

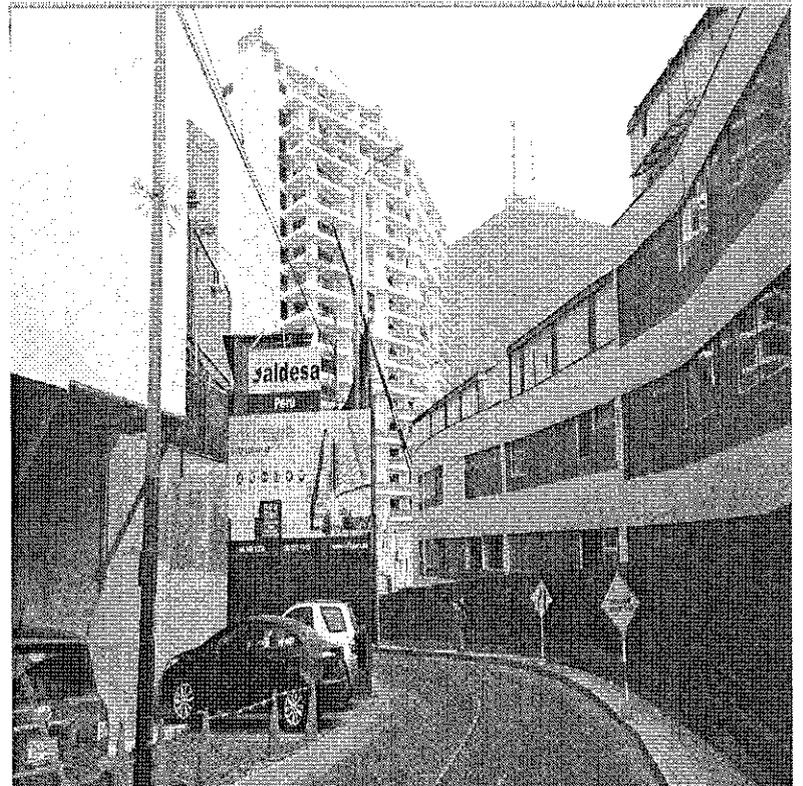


Foto N° 12

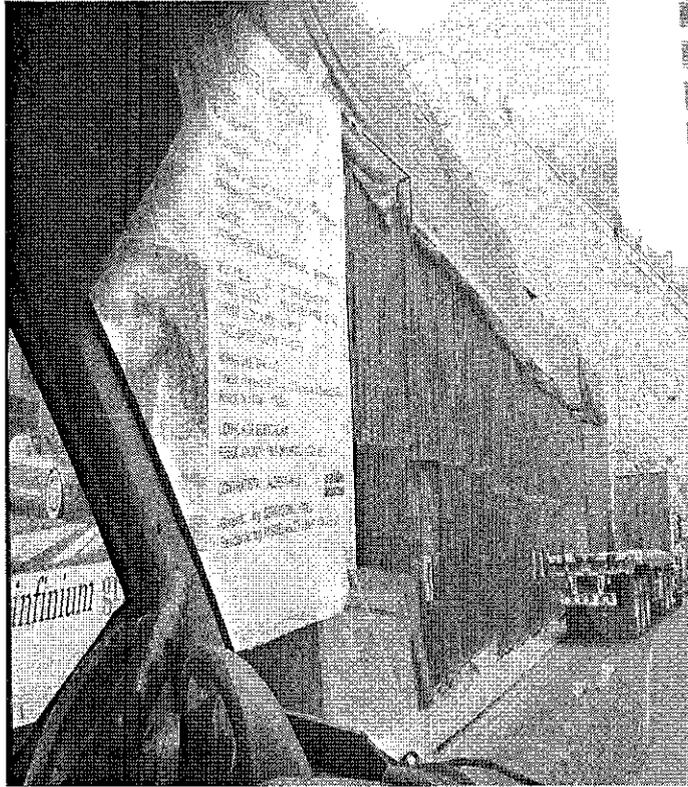


Foto N° 13



Foto N° 14



Foto N° 15



Foto N° 16



Foto N° 17

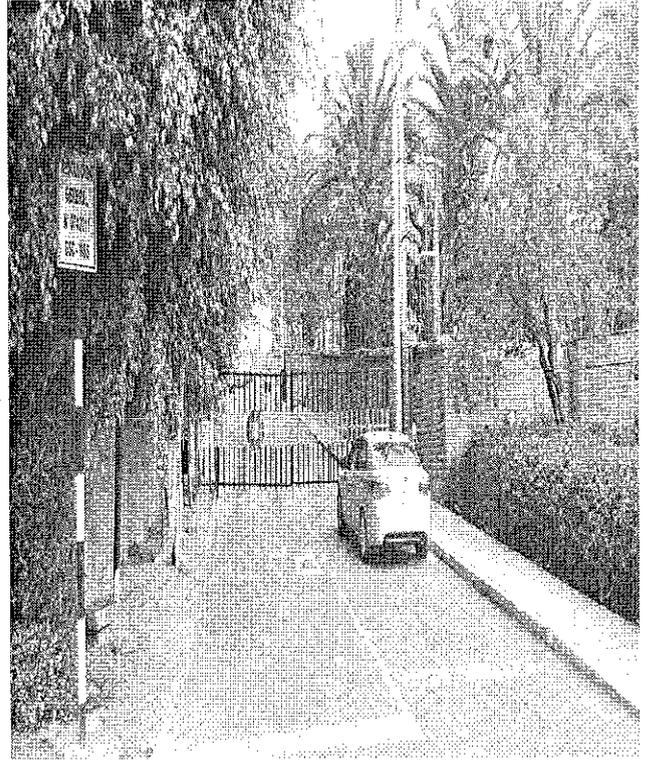


Foto N° 18



Foto N° 19



Foto N° 20



**URGENTE**

Municipalidad de Santiago de Surco

**MEMORANDO N° 231 - 2016- GDU-MSS**

**A :** Manuel Canales López  
Subgerencia de Defensa Civil

**ASUNTO :** Opinión Técnica – prórroga de la Ordenanza N° 442-MSS

**FECHA :** Santiago de Surco, 05 de diciembre de 2016

Por medio del presente me dirijo a usted, en atención al asunto de la referencia, a fin de solicitarle su opinión técnica a fin de prorrogar la Ordenanza N° 442-MSS.

Con 13.01.13 se publicó la Ordenanza N° 442-MSS la cual aprueba la suspensión temporal de la recepción de solicitudes de aprobación de anteproyectos en consulta y licencias de edificación para edificios multifamiliares y conjuntos residenciales multifamiliares en las Urbanizaciones Cerros de Camacho, la cual fue prorrogada y vence el 31 de diciembre del 2016.

Por lo cual, se solicita las opiniones técnicas respectiva a la brevedad posible a fin de poder proseguir con el trámite respectivo.

Atentamente.

Municipalidad de Santiago de Surco  
*[Firma manuscrita]*  
MILAGROS PAMELA ARTEAGA DELGADO  
Gerente de Desarrollo Urbano

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO  
Subgerencia de Defensa Civil  
05 DIC. 2016  
**RECIBIDO**  
Firma: *[Firma]* Hora: 4:55 pm

Antecedente: Informe N° 228-2016-SGDC-GSCDC-MSS

MPAD/scs



Municipalidad de Santiago de Surco  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
SUB-GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

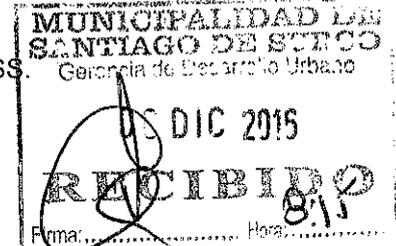
**INFORME N° 253 -2016- SGPUC-GDU-MSS**

**A :** Dra. MILAGROS ARTEAGA DELGADO  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO

**ASUNTO :** Prórroga de vigencia de la Ordenanza N° 442-MSS.

**REFERENCIA :** Memorando Circular N° 08-2016-GDU-MSS  
Informe N° 36-2016-CHPR  
Informe N° 221-2016-GRP

**FECHA :** Santiago de Surco, 05 de diciembre de 2016



Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a la ampliación de la vigencia de la Ordenanza N° 442-MSS, que Suspende la Recepción de Solicitudes de la de aprobación de Anteproyecto en Consulta, de Licencias de Edificación en las modalidades B, C y D, y de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, así como la emisión de licencias de edificación en las modalidades B, C y D y de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios en la Urbanización Cerros de Camacho del distrito de Santiago de Surco.

Al respecto, se han emitido los informe N° 36-2016-CHPR y N° 221-2016-GRP, ambos de fecha 5/12/2016 emitidos por el Área de Planeamiento Urbano y el Abogado de esta Subgerencia y que cuenta con la respectiva conformidad, en virtud del cual se opina que al mantenerse las condiciones que sustentaron la emisión de la citada Ordenanza relacionado al problema existente en cuestiones de seguridad e impacto vial en la Urbanización Cerros de Camacho, se considera factible la prórroga de su vigencia por el término de un año (hasta el 31/12/2017).

Es todo cuanto se informa a Ud. para los fines correspondientes.

Municipalidad de Santiago de Surco  
EVA ROCIO CUBILLAS QUISP  
Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro



**INFORME N° 221- 2016-GRP**

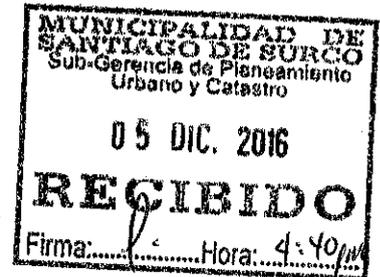
A : ARQ. EVA ROCIO CUBILLAS QUISPE  
Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro

DE : GILMER RAMIREZ PORTOCARRERO  
Abogado.

ASUNTO : Opinión sobre prórroga de la Ordenanza N° 442-MSS.

REF : Memorandum circular N° 008-2016-GDU-MSS

FECHA : Santiago de Surco,



Me dirijo a usted, respecto al informe de la referencia, informando lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

Con fecha 13-01-2013 se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Ordenanza N° 442-MSS, que suspendía por el término de 6 meses, la recepción de solicitudes de aprobación de Anteproyecto en Consulta, de Licencias de Edificación en las modalidades B, C y D, y de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, así como la emisión de licencias de edificación en las modalidades B, C y D y de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios en la Urbanización Cerros de Camacho del distrito de Santiago de Surco.

La vigencia de dicha ordenanza ha sido ampliada por los Decretos de Alcaldía N° 10-2013-MSS del 13/07/2013; N° 01-2014-MSS, del 13/01/2014; N° 31-2014-MSS, del 28/12/2014 y N° 26-2015, del 30/12/2015, hasta el 31/12/2016.

**ANALISIS**

1. La expedición de la Ordenanza N° 442-MSS se ha sustentado en la problemática existente por la gran cantidad de edificaciones y el impacto vial que esto genera y que es necesario reducir y por el riesgo alto en temas de seguridad por las pocas vías de escape.
2. Sobre el problema de seguridad, existe pronunciamiento de la Subgerencia de Defensa Civil de esta Corporación en el informe N° 188-2016-SGDC-GSCTDC-MSS del 13.07.2016 así como de la Subgerencia de Defensa Civil de la Municipalidad Metropolitana de Lima en el informe 188-2016-SGDC-GSCTDC-MSS del 05.04.2016, sobre la vía local, calle Los Topacios cuadra 3 de la Urbanización Cerros de Camacho, el que a su vez tiene como referencia el Informe de Riesgo N° 161-2016-MML-SGDC-GRD, entre cuyas conclusiones señala *"debido a la gran cantidad de edificaciones existentes y pocas vías de escape la evacuación a una zona segura superaría los tiempos óptimos ante un desastre (...) Por lo expuesto desde el punto de vista de seguridad en Defensa Civil, se aprecia la existencia de un alto índice poblacional que no cuenta con vías adecuadas poniendo en riesgo la integridad física de los ocupantes, ante la existencia de un siniestro, generado por la naturaleza o por el hombre (...), y establece como una de las recomendaciones " la Municipalidad Distrital, a través del área de Desarrollo Urbano deberá velar para que se respeten los parámetros urbanísticos del sector, debiendo evitar a través de los dispositivos legales (ordenanzas, decretos de alcaldía, etc.), a fin de no incrementar los riesgos de la población. "*
3. En cuanto al problema del tránsito, la Subgerencia de Tránsito de acuerdo a la evaluación y estudio de tránsito de la Urbanización Cerros de Camacho contenido en el informe N° 041-2016-MJHC-SGTRA-GSEGC-MSS de fecha 27.10.2016, recomienda continuar con el plazo de suspensión establecida en la Ordenanza N° 442-MSS en razón que en Jr. Cerros de Camacho y vías aledañas no se han realizado ningún tipo de obras para el mejoramiento de la infraestructura vial.

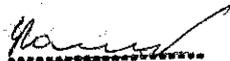


Municipalidad de Santiago de Surco  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
SUB-GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

4. En tal contexto, el incremento de construcciones que en su mayoría son de vivienda multifamiliares de acuerdo a la proyección histórica de los procedimientos de licencias de edificación que se tramitan ante esta Subgerencia, conllevaría a agravar los problemas mencionados en la Urbanización Cerros de Camacho, y por imperio de seguridad en la vida e integridad física de los vecinos residentes en dicha urbanización, sería necesario la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 442-MSS a través de un Decreto de Alcaldía.
5. El Decreto de Alcaldía, de acuerdo al artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del concejo municipal.

**CONCLUSION.** Por lo expuesto, al subsistir las condiciones que sustentaron la emisión de la Ordenanza N° 442-MSS, es opinión del suscrito se proponga la prórroga por un año (hasta el 31/12/2017) su vigencia.

Es cuanto informo para los fines correspondientes.

  
GILMER RAMÍREZ PORTOCARRERO  
ABOGADO  
C.A.L. 33436





MUNICIPALIDAD DE  
SANTIAGO DE SURCO  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro

**INFORME N° 036-2016-CHPR**

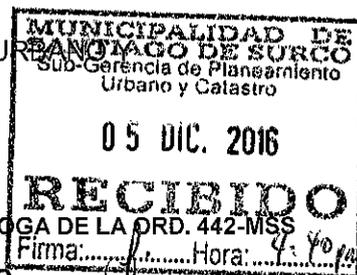
A : EVA ROCIO CUBILLAS QUISPE  
SUBGERENTE DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

De : ARQ. CECILIA HAYDÉ PEÑA RODRÍGUEZ  
CAP N° 12050

Asunto : SOLICITUD DE OPINION RESPECTO A LA PRORROGA DE LA ORD. 442-MSS

Ref. : Memorándum Circular N° 08-2016-GDU-MSS

Fecha : Santiago de Surco, 05 de diciembre de 2016



Por medio del presente me dirijo a usted, en relación al Memorándum de la referencia a través del cual se dispone emitir pronunciamiento para la ampliación de la vigencia de la Ord. N°442-MSS.

Al respecto se informa lo siguiente:

**I.-ANTECEDENTES NORMATIVOS:**

**Ordenanza N° 736-MML**, que *Aprueba el Reglamento Especial para la Zona de Reglamentación Especial Laderas de los Cerros de Camacho y Club Golf Los Incas-Sector IV del Distrito de Santiago de Surco*, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de Diciembre del 2004, que señala como ámbito de aplicación a la Urbanización Cerros de Camacho y parte del Sector IV de la Urb. Club Golf Los Incas, según los límites detallados en dicha Ordenanza.

**Ordenanza N° 912-MML**, que *Aprueba el Reajuste Integral de la Zonificación de los Usos del Suelo del Distrito de Santiago de Surco conformante del Área de Tratamiento Normativo III de Lima Metropolitana*, Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 03 de Marzo del 2006, incluyendo además los lotes 0 y 1 de la Urbanización Los Cerros del Camacho y la Manzana D de la Urb. La Hacienda, en la delimitación de la Zona de Reglamentación especial ZRE A, ZRE B y ZRE C.

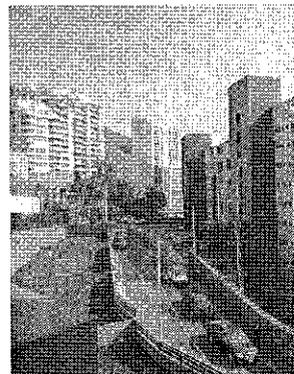
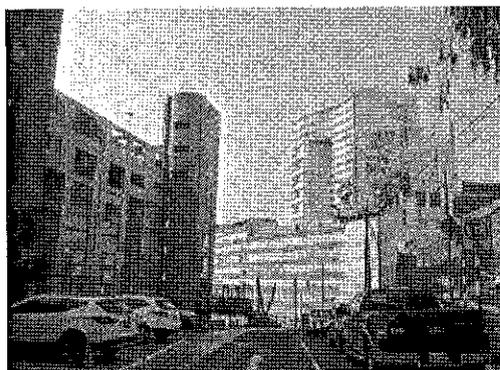
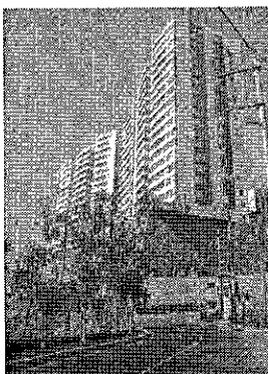
**Decreto de Alcaldía N° 03-2009-MSS**, que *Suspende la recepción de Solicitudes de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios de diversas urbanizaciones del distrito*, publicada en el Diario El Peruano con fecha 10.03.2009, para las Urbanizaciones Cerros de Camacho y Club Golf Los Incas (ZRE-A, ZRE-B y ZRE-C); así como los Lotes 02-A, 02-B, 02-C y 02-D de la Urbanización Club Golf Los Incas, hasta que la Municipalidad Metropolitana de Lima, apruebe el Estudio presentado por esta Corporación, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente Decreto."

**Mediante Ordenanza N° 421-MSS**, publicada en el Diario El Peruano con fecha 14.03.2012 "se suspendió la recepción de solicitudes de aprobación de Anteproyecto en Consulta y Licencia de Edificación para Edificios Multifamiliares y Conjuntos Residenciales Multifamiliares en la Urbanización Cerros de Camacho, por un plazo de ciento veinte (120) días calendarios", por un plazo de 120 días calendarios contados desde la entrada en vigencia del presente dispositivo municipal.

**Mediante Decreto de Alcaldía N° 018-2012-MSS**, publicada en el Diario El Peruano con fecha 10.08.2012, se prorroga la vigencia de la Ordenanza N° 421-MSS "Ordenanza que suspende la recepción de solicitudes de aprobación de anteproyecto en consulta y licencia de edificación para edificios multifamiliares y conjuntos residenciales multifamiliares en la Urbanización Cerros de Camacho", por 06 meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

**Mediante Ordenanza N° 442-MSS**, publicada en el Diario El Peruano con fecha 13.01.2013, se "suspende la recepción de solicitudes de aprobación de anteproyectos en consulta, de Licencias de edificación en las modalidades B, C y D y certificados de Parámetros Urbanísticos y edificatorios en la Urb. Los Cerros de Camacho". (...) por el plazo de 6 meses, contabilizados desde la entrada en vigencia de la presente ordenanza, plazo dentro del cual se otorgan licencias de edificación para

- En Cerros de Camacho se observan edificios de hasta 21 pisos construidos que alberga una cantidad considerable de residentes (294 aprox. Por bloque), los mismos que utilizan el Jr. Cerros de Camacho y su par vial la Av. Circunvalación de Club Golf Los Incas para acceder a su predio, por lo que el congestionamiento vehicular se agudiza ya que la sección vial es mínima en algunos tramos, lo cual restringe el libre tránsito vehicular y peatonal, por lo cual aún se mantendría la problemática respecto a las características físicas y la movilidad urbana del sector.



Fotografías. Lotes con frente al Jr. Cerros de Camacho.

- El sector de estudio, se encuentra dentro del ámbito del sector 297 determinados por SEDAPAL, como área con problema de abastecimiento de agua (Carta N° 2058-2012-GG). A la fecha SEDAPAL a suscrito el contrato N° 234-2016-SEDAPAL con fecha 18 de octubre de 2016 con el consultor Consorcio Proyectos Lima, comunicado a esta comuna mediante Carta N° 1220-2016-EGP-S de fecha 26 de Octubre de 2016, a la fecha, no se han ejecutado las obras.

### III.- CONCLUSIONES.

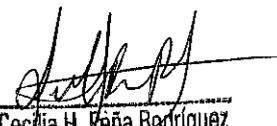
A la fecha se mantiene la problemática urbana del sector, caracterizada por la congestión vehicular, y la intensificación del uso de suelo con edificaciones multifamiliares de densidad muy alta. Así mismo, los estudios del proyecto de mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de la Empresa SEDAPAL, aún no se están ejecutando por lo que aún se mantiene el problema de factibilidad de servicios en el sector 297, donde se ubica la Urbanización Cerros de Camacho.

Se recomienda solicitar pronunciamiento a la Gerencia de Tránsito y Vialidad respecto a las características físicas de la vía y las condiciones de movilidad, considerando el escenario actual y futuro.

Por lo antes indicado, se remiten los actuados al abogado de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro para su pronunciamiento y la prosecución del trámite.

Es todo cuanto se informa.

Atentamente

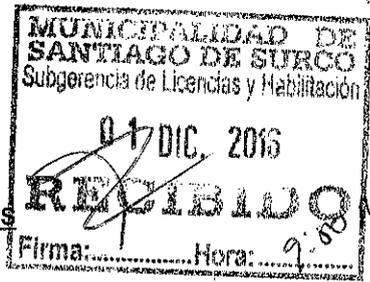
  

**Cecilia H. Peña Rodríguez**  
 ARQUITECTA  
 CAP. 12050





Municipalidad de Santiago de Surco



MEMORANDO CIRCULAR N° 08 - 2016- GDU-MSS

A : Subgerencia de Licencias y Habilitación  
Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro

ASUNTO : Opinión Técnica – prórroga de la Ordenanza N° 442-MSS

FECHA : Santiago de Surco, 30 de noviembre de 2016

Por medio del presente me dirijo a ustedes, en atención al asunto de la referencia, a fin de solicitarles sus opiniones técnicas a fin de prorrogar la Ordenanza N° 442-MSS.

Con 13.01.13 se publicó la Ordenanza N° 442-MSS la cual aprueba la suspensión temporal de la recepción de solicitudes de aprobación de anteproyectos en consulta y licencias de edificación para edificios multifamiliares y conjuntos residenciales multifamiliares en las Urbanizaciones Cerros de Camacho, la cual fue prorrogada y vence el **31 de diciembre del 2016.**

Por lo cual, se solicita las opiniones técnicas respectiva a la brevedad posible a fin de poder proseguir con el trámite respectivo.

Atentamente.

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
MILAGROS PAMELA ARTEAGA DELgado  
Gerente de Desarrollo Urbano

MPAD/reca

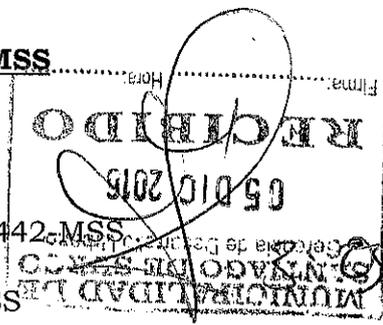
**INFORME N° 1380 -2016- SGLH-GDU-MSS**

**A :** Dra. MILAGROS ARTEAGA DELGADO  
**GERENTE DE DESARROLLO URBANO**

**ASUNTO :** Prórroga de vigencia de la Ordenanza N° 442-MSS

**REFERENCIA :** Memorando Circular N° 08-2016-GDU-MSS

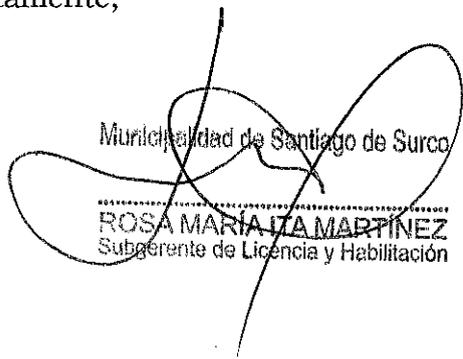
**FECHA :** Santiago de Surco, 05 de diciembre de 2016



Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a la ampliación de la vigencia de la Ordenanza N° 442-MSS, que Suspende la Recepción de Solicitudes de la de aprobación de Anteproyecto en Consulta, de Licencias de Edificación en las modalidades B, C y D, y de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, así como la emisión de licencias de edificación en las modalidades B, C y D y de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios en la Urbanización Cerros de Camacho del distrito de Santiago de Surco.

Al respecto, se ha emitido el informe N° 428-2016-mhr del área legal de esta Subgerencia y que cuenta con la respectiva conformidad, en virtud del cual se opina que al mantenerse las condiciones que sustentaron la emisión de la citada Ordenanza relacionado al problema existente en cuestiones de seguridad e impacto vial en la Urbanización Cerros de Camacho, se considera factible la prórroga de su vigencia por el término de seis (6) meses.

Atentamente,

  
Municipalidad de Santiago de Surco  
**ROSA MARÍA ITAMARTÍNEZ**  
Subgerente de Licencia y Habilitación

RIM/mhr

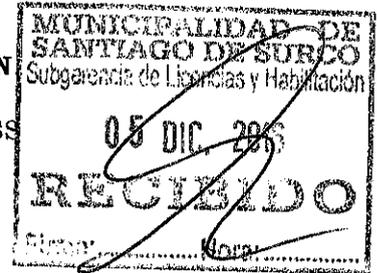
**INFORME N° 428 - 2016-MHR**

**A : ROSA MARIA ITA MARTINEZ  
SUB GERENTE DE LICENCIA Y HABILITACIÓN**

**ASUNTO : Prórroga de vigencia de la Ordenanza N° 442-MSS**

**REFERENCIA : Memorando Circular N° 08-2016-GDU-MSS**

**FECHA : Santiago de Surco, 05 de diciembre del 2016**



Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia relacionado a la prórroga de vigencia de la Ordenanza N° 442-MSS. Al respecto se informa lo siguiente.

**ANTECEDENTES**

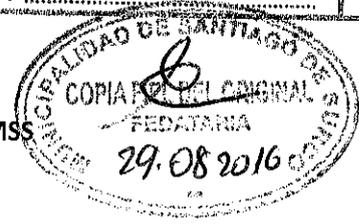
- ❖ Con fecha 13-01-2013 se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ordenanza N° 442-MSS, que suspende por el término de 6 meses, la recepción de solicitudes de aprobación de Anteproyecto en Consulta, de Licencias de Edificación en las modalidades B, C y D, y de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, así como la emisión de licencias de edificación en las modalidades B, C y D y de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios en la Urbanización Cerros de Camacho del distrito de Santiago de Surco.
- ❖ La vigencia de dicha ordenanza ha sido ampliada en reiteradas oportunidades, siendo la última con el Decreto de Alcaldía N° 26-2015-MSS que prorroga su vigencia hasta el 31.12.2016

**ANALISIS**

1. La expedición de la Ordenanza N° 442-MSS se ha sustentado en la problemática existente por la gran cantidad de edificaciones y el impacto vial que esto genera y que es necesario reducir y por el riesgo alto en temas de seguridad por las pocas vías de escape.
2. Sobre el problema de seguridad, existe pronunciamiento de la Subgerencia de Defensa Civil de esta Corporación en el informe N° 188-2016-SGDC-GSCTDC-MSS del 13.07.2016 así como de la Subgerencia de Defensa Civil de la Municipalidad Metropolitana de Lima en el informe 188-2016-SGDC-GSCTDC-MSS del 05.04.2016, sobre la vía local, calle Los Topacios cuadra 3 de la Urbanización Cerros de Camacho, el que a su vez tiene como referencia el Informe de Riesgo N° 161-2016-MML-SGDC-GRD, entre cuyas conclusiones señala *“debido a la gran cantidad de edificaciones existentes y pocas vías de escape la evacuación a una zona segura superaría los tiempos óptimos ante un desastre (...) Por lo expuesto desde el punto de vista de seguridad en Defensa Civil, se aprecia la existencia de un alto índice poblacional que no cuenta con vías adecuadas poniendo en riesgo la integridad física de los ocupantes, ante la existencia de un siniestro, generado por la naturaleza o por el hombre (...), y establece como una de las recomendaciones “ la Municipalidad Distrital, a través del área de Desarrollo Urbano deberá velar para que se respeten los parámetros urbanísticos del sector, debiendo evitar a través de los dispositivos legales (ordenanzas, decretos de alcaldía, etc.), a fin de no incrementar los riesgos de la población. ”*
3. En cuanto al problema del tránsito, la Subgerencia de Tránsito de acuerdo a la evaluación y estudio de tránsito de la Urbanización Cerros de Camacho contenido en el informe N° 041-2016-MJHC-SGTRA-GSEGC-MSS de fecha 27.10.2016, recomienda continuar con el plazo de suspensión establecida en la Ordenanza N° 442-

Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Defensa Civil  
Subgerencia de Defensa Civil

INFORME N° 119 -2016-GRD-SGDC-GSCTDC-MSS



**A** : ENZO VATTUONE NALVARTE  
Subgerente de Defensa Civil

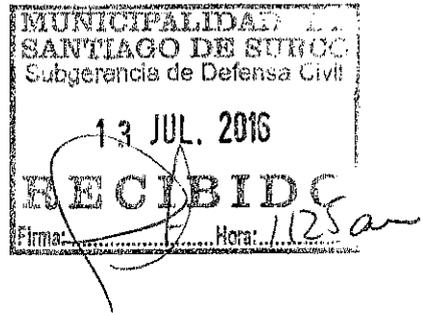
**DE** : YSABEL MONTALVO FIGUEROA  
Evaluadora de Riesgo

**ASUNTO** : Visita Vivienda Multifamiliar

**REFERENCIA** :D.S. 2176082016 del 07 de Junio de 2016

**ANEXA** : a) Ordenanza N° 296-MML del 30 de Noviembre 2000  
b) Ordenanza N° 442-MSS del 09 Enero 2013  
c) Ordenanza N° 026- 2015-MSS del 29 Diciembre 2015

**FECHA** : Santiago de Surco, 07 de Julio de 2016



**I. DATOS DEL OBJETO DE INSPECCIÓN**

**INFRAESTRUCTURA** : Vías Locales  
**UBICACION** : Calle Los Topacios cdra. 3, Urb. Cerro de Camacho.  
**DISTRITO** : Santiago de Surco  
**PROVINCIA** : Lima  
**DEPARTAMENTO** : Lima

**II. ANTECEDENTES**

Con fecha 07 de Junio de 2016, el Sr. Uldarico Rocca Sotomarino, identificado con DNI N° 09335592, representante legal de MERCO PERUANA S.A., hace de conocimiento que con fecha 05 de abril la Municipalidad de Lima, ha emitido un informe de estimación de riesgo que comprende la Calle Los Topacios Cdra. 3 , del distrito de Surco.

El referido informe concluye que:

- Debido a la gran cantidad de edificaciones existentes y pocas vías de escape, la evacuación a una zona segura superaría los tiempos óptimos ante un desastres.
- Ante un incendio las unidades contra incendio limitarían su accionar, debido a los obstáculos que presentan, reducción de anchos de vías, congestión vehicular y ocupación de la vía como estacionamiento vehicular
- Debido a la altura del talud observado, este debe contar con la seguridad en cuanto a estabilidad.

**III. NORMATIVA**

Ordenanza Municipal N° 181 - MSS

Art. ° 4.- Vías Locales:

A /

**Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Defensa Civil  
SubGerencia de Defensa Civil**

Son el resto de las vías de menores sectores, de longitudes limitadas, que unen únicamente a barrios del distrito y son mayormente de uso exclusivo para el acceso del propietario.

**Ordenanza Municipal N° 507-MSS**

Art.° 150.- La SubGerencia de Defensa Civil, tiene por objetivo proponer a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Defensa Civil, las medidas y normas de prevención para proteger a la población del distrito en casos de desastres. Adoptar las medidas de prevención y brindar la ayuda oportuna en casos de producirse la emergencia o desastres de toda índole.

**Son funciones de la SubGerencia de Defensa Civil:**

Art.° 152, inciso I.- Identificar peligros, analizar vulnerabilidades y estimar riesgos para proponer e implementar medidas de prevención, apoyándose en todas las entidades técnico-científicas de su ámbito.

**Ley 29664 del SINAGERD**

Artículo 23º Estimación de Riesgo. El proceso de Estimación de Riesgo comprende las acciones y procedimientos que se realizan para generar el conocimiento de los peligros o amenazas, analizar la vulnerabilidad y establecer los niveles de decisiones en la Gestión del Riesgo de Desastres.

Artículo 25º Prevención del Riesgo. El proceso de Prevención del Riesgo comprende las acciones que se orientan a evitar la generación de nuevos riesgos en la sociedad en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible.

**IV. VERIFICACION**

Con fecha 06 de Julio, nos apersonamos a la zona con la finalidad de verificar lo referido en el documento, observándose lo siguiente:

- El ingreso a la Calle Los Topacios es por una reja.
- Deterioro de ladrillos de muro perimetral.
- Zona con pendiente pronunciada con riesgo de desprendimiento de rocas y deslizamiento de tierra.
- Se observa que el ancho de vía no es constante, verificándose la berma colindante al cerro varía entre 1.20 y 0.80 mt aprox.; el ancho de vía vehicular es entre 6.00 y 5.50 mt aproximadamente y el ancho de la vereda varía entre el 1.20 y 1.00 mt
- Se observa el uso de los extremos de las vías como estacionamiento vehicular.
- En la actualidad se está construyendo varias edificaciones haciéndose uso de una grúa.
- Muro de material variado (ladrillo y mampostería), se verifico que en la sección donde se sitúa el muro, el talud existente es superior a los 7.00m de alto aprox. construido sobre una estabilización del talud con concreto armado.

Se adjunta panel Fotográfico

Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Defensa Civil  
Subgerencia de Defensa Civil

**V. ANALISIS**

5.1 La Municipalidad Metropolitana de Lima, realizo una evaluación de riesgo emitiendo el Informe N° 161-2016-MML - SGDC-GRD, de fecha 05 de Abril de 2016, realizado por Ing. Carlos Morales Montejo y el Ing. Luis Farfán Cruz; en el referido informe las verificaciones realizadas no tiene sustento normativo como el caso donde refieren sobre tiempos óptimos de evacuación ante un desastre, a una zona segura, recomendando lo siguiente

- La Municipalidad Distrital, a través del Área de Desarrollo Urbano deberá velar para que se respeten los parámetros urbanísticos del sector, debiendo evitar a través de los dispositivos legales, afín de no incrementar los riesgos del población.
- La Municipalidad Distrital, deberá realizar trabajos de desarrollo, planeamiento urbano y control del área evaluada, teniendo en cuenta las condiciones de seguridad de las viviendas y de no permitir la ubicación de ningún tipo de infraestructura dentro de las zonas de alto riesgo que pudieran verse afectadas por algún tipo de peligro.
- Defensa Civil de la Municipalidad distrital deberá realizar la evaluación del muro existente en la calle Los Topacios, para determinar las condiciones de estabilidad u otros,
- La Municipalidad Distrital debe cumplir con las Ordenanzas que regulan la normativa vial y el Régimen de Administración de Bienes de uso público en la Provincia de Lima, como la señalada en la Ordenanza N° 296-MML.

5.2 La Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, cuenta con la Ordenanza N° 026-MSS del 29 de Diciembre de 2015, la cual amplía la Ordenanza N° 442-MSS, la cual establece en :

- ARTICULO PRIMERO.- SUSPENDER la recepción de solicitudes de aprobación de Anteproyectos en consulta, Licencias de Edificación en las modalidades B, C y D y de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, así como la emisión de Licencias de Edificaciones en las modalidades B, C y D y de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios en la Urbanización Cerros de Camacho del Distrito de Santiago de Surco, conforme al Anexo 1 - P1 - Plano de la Urbanización Cerros de Camacho que forma parte integrante de la presente Ordenanza.
- ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Administración Municipal para que a través de la Gerencia de Transito y Seguridad Vial establezca una estructura con los requisitos que deben cumplir los estudios de Impacto Vial en los tramites de Licencia de Edificación ante la Municipalidad de Santiago de Surco en la Urbanización Cerros de Camacho.

**VI. CONCLUSIONES**

De acuerdo a lo verificado en la Calle Los Topacios cuadra 3, Urb. Cerro de Camacho, se concluye lo siguiente:

- Los anchos de vías locales son reducidas en relación a la cantidad de personas que harían uso de estas calles para una evacuación.
- Existe muro perimetral debilitado por la erosión del ladrillo.
- Talud inestable en la Calle Los Topacios Mz C, lote 1.

Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Defensa Civil / Doc. N°

Se concluye que en relación a la vía local y las características actuales de la zona, el NIVEL DE RIESGO es MEDIO.

**VII. RECOMENDACIONES**

De lo verificado se recomienda:

- 1.- Hacer de conocimiento a la Gerencia de Desarrollo Urbano sobre las recomendaciones emitidas por la Municipalidad Metropolitana de Lima y del presente informe.
- 2.- Hacer de conocimiento a la Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento del Ornato sobre la situación del muro perimetral y del talud del terreno colindante a la calle Los Topacios.
- 1.- Organizar y realizar capacitación y sensibilización de las personas del área evaluado en temas de la Gestión de Riesgos de Desastres.

Es todo cuanto tengo que informar.



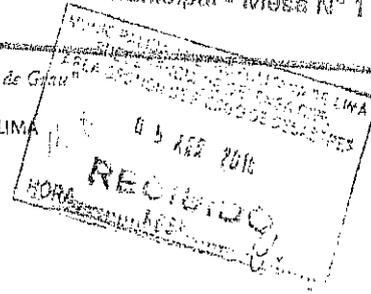
SOLEDAD MONTALVO FIGUEROA  
INSPECTOR TÉCNICO DE SEGURIDAD ITSE  
IIS N° 068 - 2015 - CENEPRO / J  
CIP 66632

Municipalidad de Santiago de Surco	
COPIA FIEL AL ORIGINAL DEL DOCUMENTO	
QUE SE HA TENIDO A LA VISTA	
	
BERTINA VITEÑA YUCRA VILCACHI	
FISCALIZADA	
R.A. 2013711893	
FECHA 29 / 08 / 2016	
REG. N°: 182	FOLIO N°: 02
SUJETO A FISCALIZACION POSTERIOR LEY N° 27444	
LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL	
DOCUMENTO VALIDO SOLO EN ESTA ENTIDAD	



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Sub Gerencia de Defensa Civil

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO FOLIO N°  
Subgerencia de Gestión Documental  
Palacio Municipal - Mesa N° 1



INFORME N° 161 - 2016 -MML-SGDC-GRD

A : Arq. Flavia Denegrí Iglesias  
Jefe Área Gestión Prospectiva

DE : Ing. Carlos Morales Montejo  
: Ing. Luis Farfán Cruz

I. DATOS DEL OBJETO DE INSPECCION

Dirección : Calle Los Topacios Cuadra 3- Urb. Cerro de Camacho.  
Distrito : Santiago de Surco  
Provincia : Lima  
Departamento : Lima

II. REFERENCIAS

Documento : DS 60320-2016  
Solicitante : Merco Peruana SA.  
Órgano Ejecutante : Sub Gerencia de Defensa Civil – Área de Gestión Prospectiva  
Fecha de Inspección : 01 de Abril del 2016  
Fecha de Informe : 05 de Abril del 2016

III. ANTECEDENTES

1. Merco Peruana SA. Representada por su apoderado legal Don Uldarico Hugo Rocca Sotomarino señala que el predio ubicado en la calle Los Topacios N° 360.390, Mz. C, Lote 1, Urb. Cerro de Camacho, a nombre de la empresa Consorcio de Constructora e Inversionistas S.A., viene ocupando parte de la vía Los Topacios, que cuenta con sección Vial Normativa Ls 56, aprobado con Ordenanza N° 116 MSS, de fecha 11 de Octubre de 2002, según consta en el Informe Técnico N° 149-2014-EOR, de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad distrital de Santiago de Surco.
2. Merco Peruana SA. Adjunta en el DS. Presentado en la Municipalidad Metropolitana de Lima:
  - a).-Copia del Informe Técnico N° 149-2014-ECR- Municipalidad Santiago de Surco.
  - b).-Copia de la Carta N° 715-2014-SGF-GSCGRD-MSS, donde se comunica las acciones de multa por obras, al predio ubicado en calle Los Topacios 360-390. Mz. C Lote 1 Urb. Cerro de Camacho
  - c).-Copia de la Carta N° 3984-2014-SGF-GSCGRD-MSS, sobre acciones de Ejecutoria Coactiva.
3. Personal profesional de la Sub Gerencia de Defensa Civil, realizó la visita al objeto de inspección, con el objeto de preservar y evaluar la exposición ante el peligro de Origen Natural o tecnológico, que ocasione daños a la vida, salud y bienes materiales.

X  
e

"Año de la Consolidación del Man de Grau"



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Sub Gerencia de Defensa Civil

**IV. DESCRIPCIÓN**

La calle Los Topacios, ubicada en el distrito de Santiago de Surco es una vía local, la cuadra 03, está entre la intersección de la Av. Circunvalación del Club Golf os Incas, a la derecha, ingresando por una reja metálica, que es operada recientemente por 02 guardianes que no cuentan con una caseta de guardianía. Foto 1-2  
Se pudo observar que existe una considerable cantidad de departamentos ubicados en torres, edificadas y otras que siguen en construcción. Fotos 3 - 4

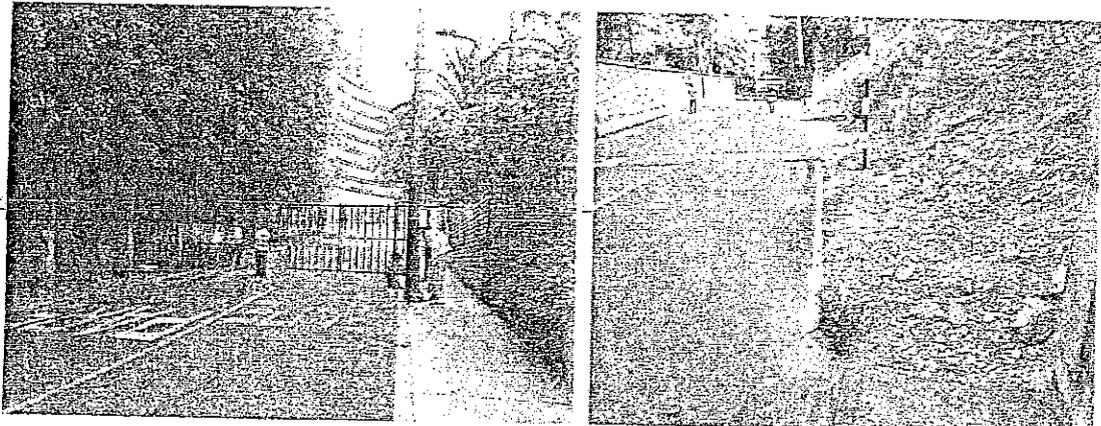


Foto 1 – 2 vista del ingreso a la Calle Los Topacios, reja de acceso

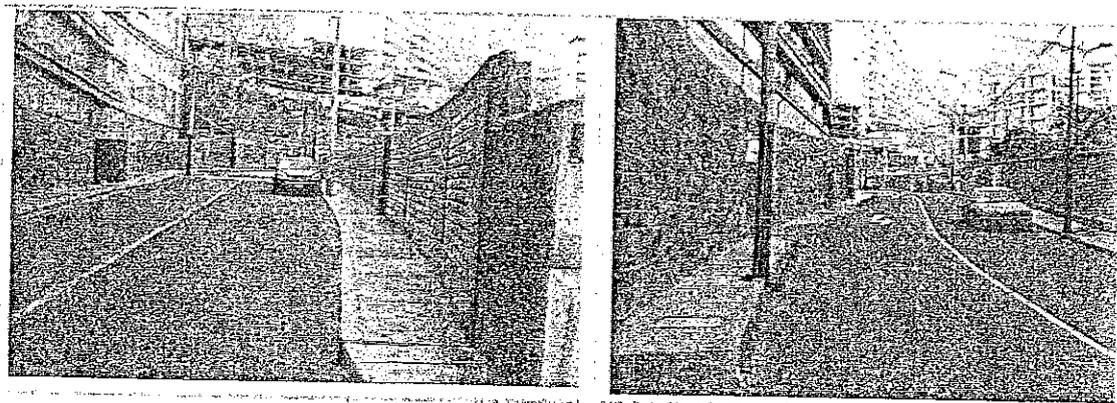


Foto 3 – 4 vista de departamentos y edificios

**V. VERIFICACIONES**

En la Inspección efectuada a la cuadra 03 de la Calle Los Topacios se pudo observar que esta presenta una sección vial de doble carril con la sección Normativa LS 56, aprobada con Ordenanza N° 116-MSS de fecha 11 de Octubre del 2002 de aproximadamente:

- Vereda de 1.30 m.
- Calzada Vehicular de 6.30 m.
- Berma colindante al cerro variable desde 1.20 m.

11  
9



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Sub Gerencia de Defensa Civil

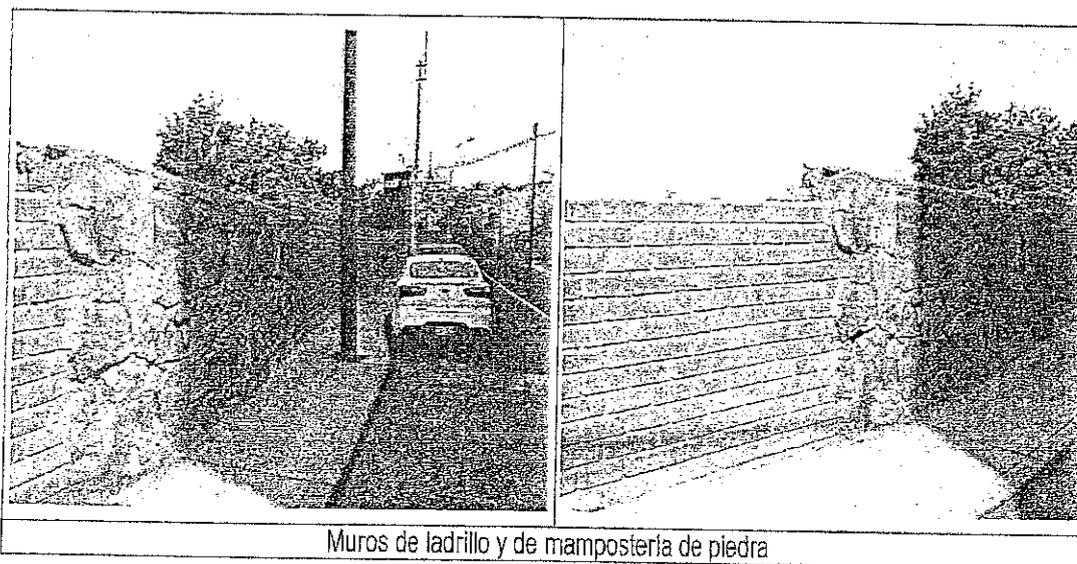
Se verifico que esta sección vial no es continua, presentando una reducción de la misma a partir del ingreso vehicular a través de una rampa de acceso al Lote 1 de la Mz. C. Presentando una sección vial de:

Vereda de 0.80 m.  
Calzada vehicular 5.40 m.  
Vereda de 1.20 m.

En el ingreso a la rampa la calzada vehicular presenta un ancho de 7.80 m. presentando un ensanchamiento de 1.50 metros, para beneficio de los Constructores del Lote 1 de la Mz. C. Urb. Cerro de Camacho.

Se verifico, que en la sección reducida se ha construido un muro, de materiales variados:

- Ladrillo con columnas y viga de concreto armado de una longitud aproximada de 28 metros X:1.90 de alto.
- Muro de mampostería de piedra con una longitud de 9 metros X 1.80 de alto y un ancho de 0.50 m.
- Existe un empalme con un muro de ladrillo de ancho de 3.0 metros X 1.80 m. de alto.
- Continúa un muro de mampostería de piedra con una longitud de 26 metros X 1.80 m. de alto y ancho de 0.50 m.

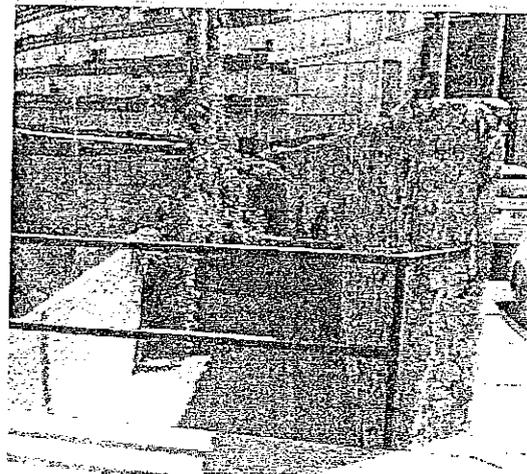
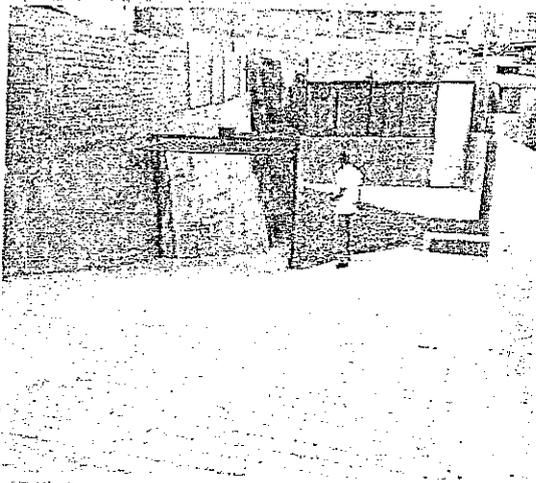


Muros de ladrillo y de mampostería de piedra

A  
C

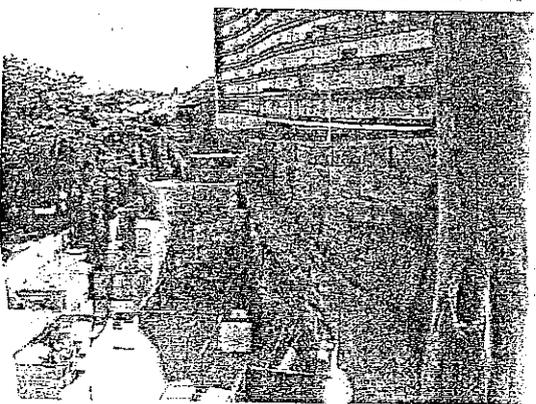


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Sub Gerencia de Defensa Civil



Ingreso a rampa y termino de muro

Se pudo verificar que en la sección donde se emplaza el muro, el talud existente es superior a los 6.00 metros de alto. Por lo que los muros están construidos sobre una estabilización del talud con concreto armado.



Se observa el talud

#### VI. CONCLUSIONES

De lo verificado en la Calle Los Topacios cuadra 3, Urb. Cerro de Camacho se concluye lo siguiente:

1. Debido a la gran cantidad de edificaciones existentes y pocas vías de escape, la evacuación a una zona segura superaría los tiempos óptimos ante un desastre.
2. Ante un incendio las unidades contra incendio limitarían su accionar, debido a los obstáculos que presentan, reducción de anchos de vías, congestión vehicular y ocupación de la vía como estacionamiento vehicular.
3. Debido a la altura del talud observado, este debe contar con la seguridad en cuanto a su estabilidad.



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Sub Gerencia de Defensa Civil

Por lo expuesto desde el punto de vista de seguridad en Defensa Civil, se aprecia la existencia de un alto índice poblacional que no cuenta con vías adecuadas, poniendo en riesgo la integridad física de los ocupantes, ante la existencia de un siniestro, generado por la naturaleza o por el hombre.

Presentando **CONDICIONES DE ALTO RIESGO** ante el peligro de sismo e incendio, no cumplen con las normas de seguridad en Defensa Civil, establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones, Ley de Gestión de Riesgo de Desastres - GRD N° 29664 y su Reglamento DS. N° 048 -PCM-2011, Directiva N° 016-2006-INDECI/20.2 Normas y Procedimientos para la Programación y Ejecución de la Estimación del Riesgo y demás normas de seguridad aplicables

**VII. RECOMENDACIONES**

Se deberá tomar las siguientes recomendaciones para salvaguardar la vida, salud de los moradores, vecinos y transeuntes.

**La Municipalidad Distrital**

1. La Municipalidad Distrital, a través del Área de Desarrollo Urbano deberá velar para que se respeten los parámetros urbanísticos del sector, debiendo evitar a través de los dispositivos legales (ordenanzas, decretos de alcaldía, etc.), a fin de no incrementar los riesgos de la población.
2. La Municipalidad Distrital, deberá realizar trabajos de desarrollo, planeamiento urbano y control del área evaluada, teniendo en cuenta las condiciones de seguridad de las viviendas y de no permitir la ubicación de ningún tipo de infraestructura dentro de las zonas de alto riesgo que pudieran verse afectadas por algún tipo de peligro.
3. Defensa Civil de la Municipalidad distrital deberá realizar la evaluación del muro existente en la Calle Los Topacios, para determinar las condiciones de estabilidad y otros.
4. La Municipalidad Distrital debe cumplir con las Ordenanzas que regulan la Normativa vial y el Régimen de Administración de Bienes de uso público en la Provincia de Lima, como la señalada en la Ordenanza N° 296 - MML.

**VIII. MARCO LEGAL**

- Directiva 016-2006-INDECI/10.2
- Ley N° 29664 Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de desastre SINAGERD y su Reglamento DS. N° 048 -PCM-2011.
- Reglamento Nacional de Edificaciones RNE.

Es todo cuanto se informa para los fines que se estime conveniente.

Ing. Carlos Milán Morales Montejo

Ing. Luis Alberto Farfán Cruz



Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Seguridad Ciudadana  
Subgerencia de Tránsito

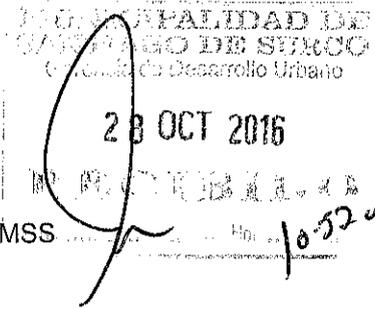
**INFORME N° 249 -2016-SGTRA-GSEGC-MSS**

**A :** Milagros Pamela Arteaga Delgado  
Gerente de Desarrollo Urbano

**REF. :** Memorando N° 200-2016-GDU-MSS

**ASUNTO :** Opinión Técnica – Prorroga de la Ordenanza 442-MSS  
Urb. Cerros de Camacho

**FECHA :** Santiago de Surco, 27 OCT. 2016



Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual su Despacho nos solicita opinión técnica sobre la prórroga de la Ordenanza N° 442-MSS.

En ese sentido, personal técnico de esta Subgerencia ha elaborado el Informe N° 041-2016-MJHC-SGTRA-GSEGC-MSS el cual contiene las conclusiones y recomendaciones respecto a lo solicitado líneas arriba, el mismo que remito a su Despacho para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco

EYNER DELGADO SALINAS  
Subgerente de Tránsito





Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Seguridad Ciudadana  
Subgerencia de Tránsito

**INFORME N° 041-2016-MJHC-SGTRA-GSEGC-MSS**

**A :** Eyner Delgado Salinas  
Subgerente de Tránsito

**REF. :** Memorando N° 200-2016-GDU-MSS

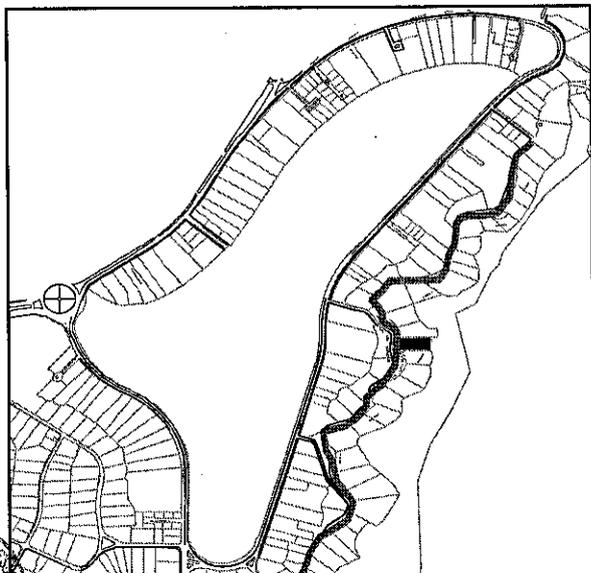
**ASUNTO :** Prórroga de la Ordenanza N° 442-MSS – Urb. Cerros de Camacho

**FECHA :** Santiago de Surco,



Por medio del presente tengo a bien dirigirme a usted, a fin de informarle en relación al asunto de la referencia, lo siguiente:

**1. ANTECEDENTES**



Mediante la Ordenanza N° 442-MSS publicada el 13.01.13 se suspendió la recepción de solicitudes de aprobación de anteproyectos en consulta, de licencias de edificación en las modalidades b, c, y d, y de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, así como la emisión de licencias de Edificación en las modalidades B, C Y D, y de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios en la Urbanización Cerros de Camacho del Distrito de Santiago de Surco. La misma que se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre del 2016.

**2. SOLICITUD**

Mediante el Memorando N° 200-2016-GDU-MSS, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita opinión técnica sobre la prórroga de la Ordenanza N° 442-MSS.

**3. NORMATIVAS**

- Ordenanza N° 620-MML, "Reglamenta el Proceso de Aprobación del Plan Metropolitano de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Lima, de Planes Urbanos Distritales y actualización de la Zonificación de los Usos de Suelo de Lima Metropolitana", publicado en el diario oficial El Peruano el 04.04.2004.
- Ordenanza N° 224-MML: "Reglamenta el Plan Urbano Distrital de Santiago de Surco 1996-2010, asignándole la Zonificación de Reglamentación Especial (ZRE), a los predios ubicados en la Ladera de los Cerros de Camacho, declarando la necesidad de establecer sus parámetros urbanísticos y edificatorios mediante una Reglamentación Especial, publicado en el diario oficial El Peruano el 28.08.1999.



Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Seguridad Ciudadana  
Subgerencia de Tránsito

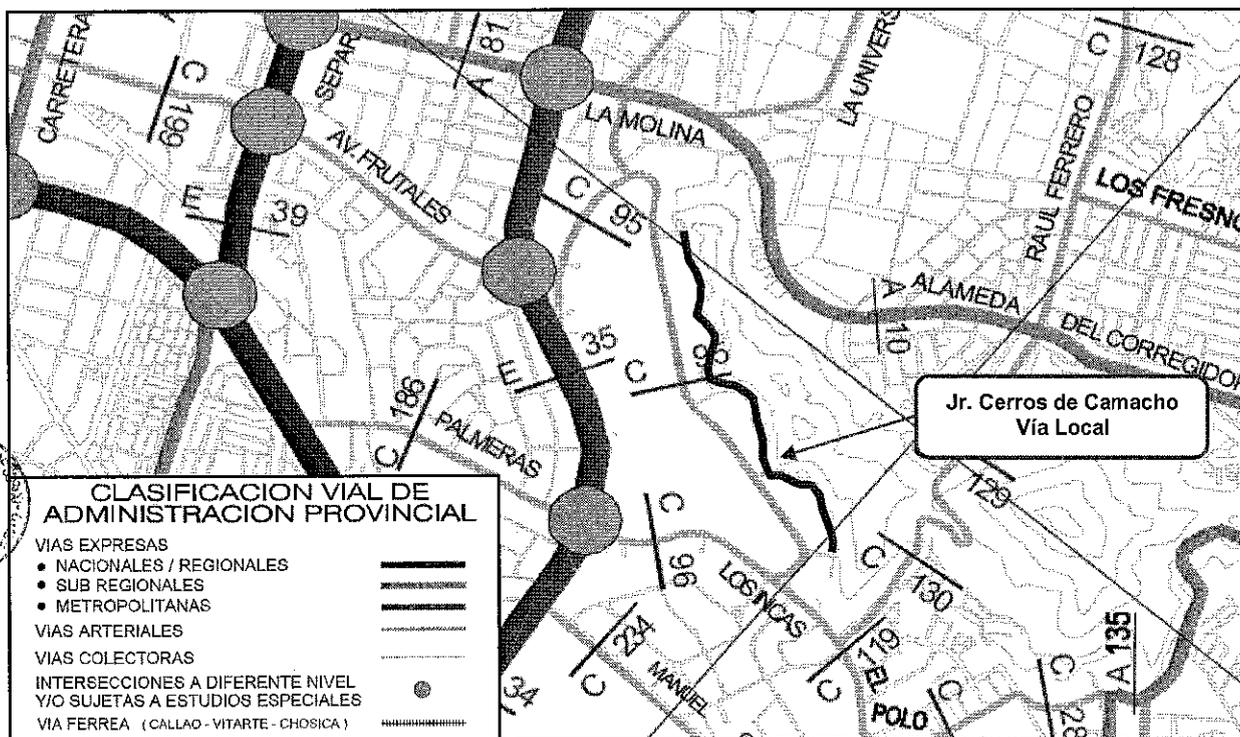
- Ordenanza N° 912-MML: "Aprueba el Reajuste Integral de la Zonificación de los Usos de Suelo del Distrito de Santiago de Surco Conformante del Área de Tratamiento Normativo III de Lima Metropolitana", publicado en el diario oficial El Peruano el 03.03.2006.
- Ordenanza N° 442-MSS, que suspende la recepción de solicitudes de aprobación de anteproyecto en consulta, de licencias de edificación en las modalidades b, c, y d, y de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, así como la emisión de licencias de Edificación en las modalidades B, C Y D, y de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios en la Urbanización Cerros de Camacho del Distrito de Santiago de Surco.

#### 4. OBJETIVO

El estudio de tránsito de la Urb. Cerros de Camacho, tiene como objetivo general identificar y evaluar los impactos potenciales que puedan ocurrir por el incremento del flujo vehicular en las vías como consecuencia del cambio de zonificación del proyecto, y sobre esta base proponer medidas de mitigación de dichos impactos, a fin de mantener o mejorar las condiciones actuales de circulación dentro del área de estudio.

#### 5. ANÁLISIS

##### Clasificación Vial:



El Jr. Cerro de Camacho, es una vía de carácter Local, que tiene la función de proveer acceso a los predios o lotes adyacentes. Su definición y aprobación, cuando se trate de habilitaciones urbanas con fines de vivienda, corresponderá de acuerdo a Ley, a las municipalidades distritales, y en los casos de habilitaciones industriales, comerciales y de otros usos, a la Municipalidad Metropolitana de Lima. (Fuente: Ordenanza N° 341-2001-MML y Ordenanza N° 181-MSS)

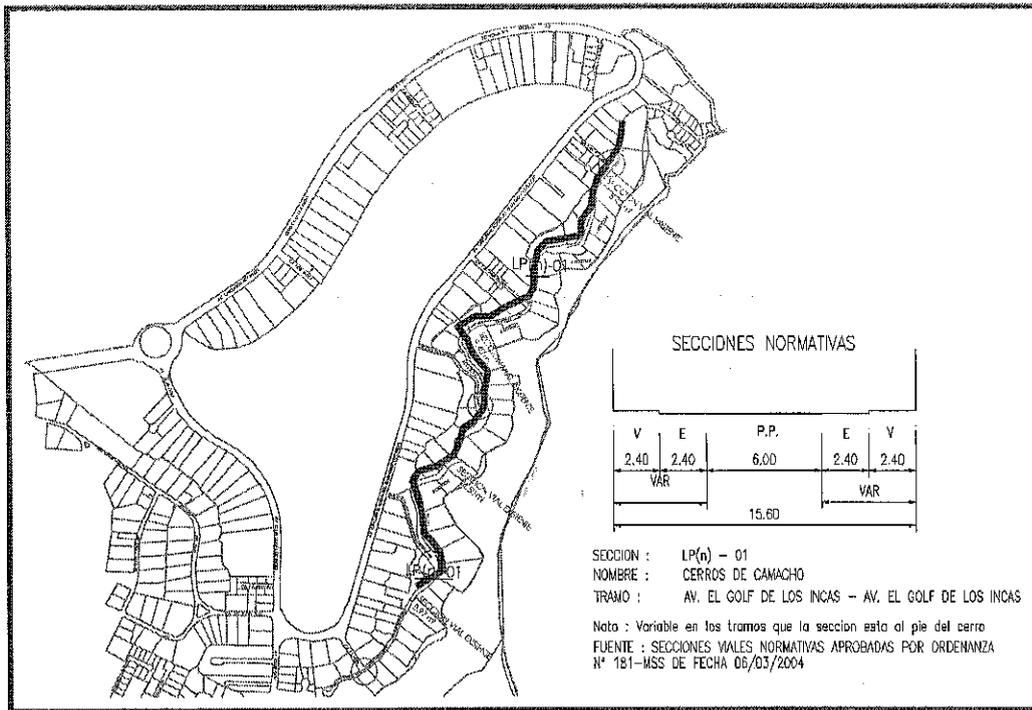


Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Seguridad Ciudadana  
Subgerencia de Tránsito

**Sección Vial:**

**Figura N° 01**

Sección normativa de la ordenanza N° 181-MMS del Jr. Cerros de Camacho (antes Av. Cerros de Camacho)



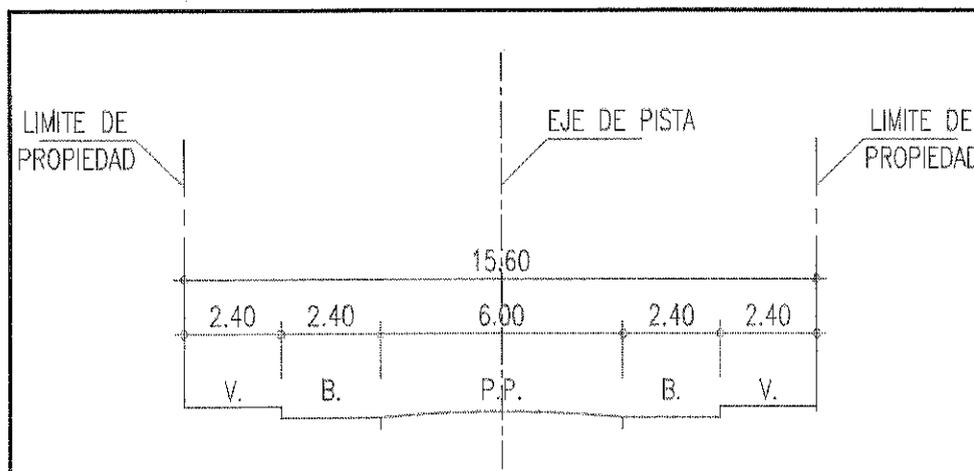
De lo señalado en el acápite de sección vial y de acuerdo a las inspecciones de campo realizadas, se puede deducir que la infraestructura vial que presenta el Jr. Cerros de Camacho en toda su extensión, no se ajusta a la necesidad de servicio que presta, dado el flujo vehicular que soporta, observándose la falta de uniformidad en la sección vial disponible, lo que marca la diferencia con respecto a la señalado en la Ordenanza N° 181-MSS.



En las Figuras N° 02 - N° 07 se muestran las secciones normativas, existentes y propuestas para el Jr. Cerros de Camacho (antes Av. Cerros de Camacho).

**Figura N° 02**

Sección normativa de la ordenanza N° 181-MMS del Jr. Cerros de Camacho (antes Av. Cerros de Camacho)

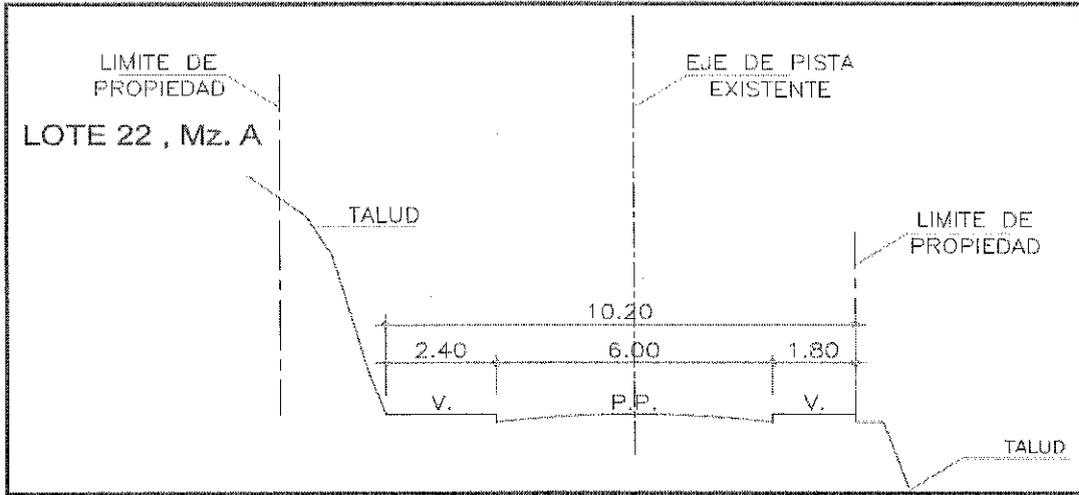




Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Seguridad Ciudadana  
Subgerencia de Tránsito

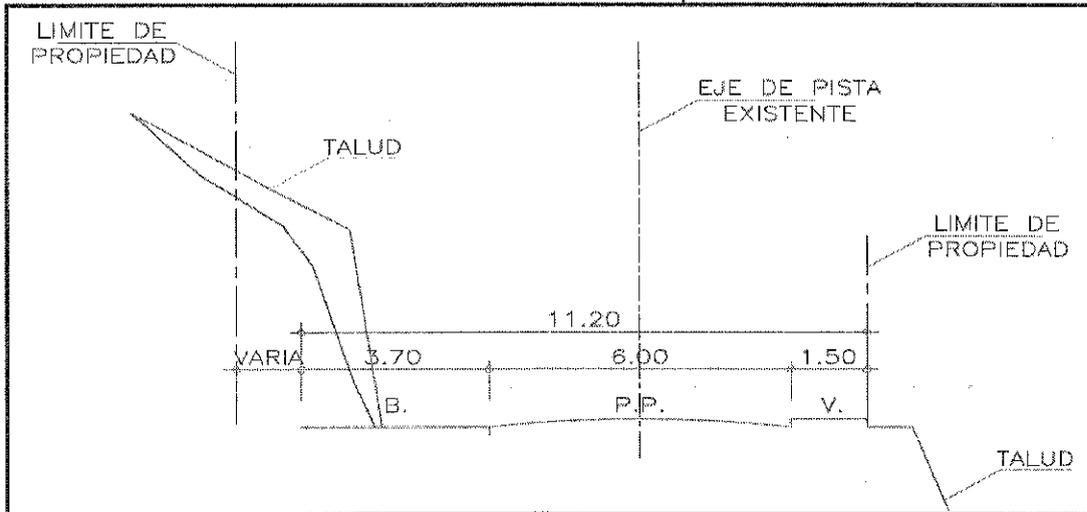
**Figura N° 03**

Sección aprobada para el Lote 22, Mz. A en Jr. Cerros de Camacho Resolución Sub-Gerencial N° 1790-2008-SGLAN-GDU-MSS del 03 de noviembre de 2008



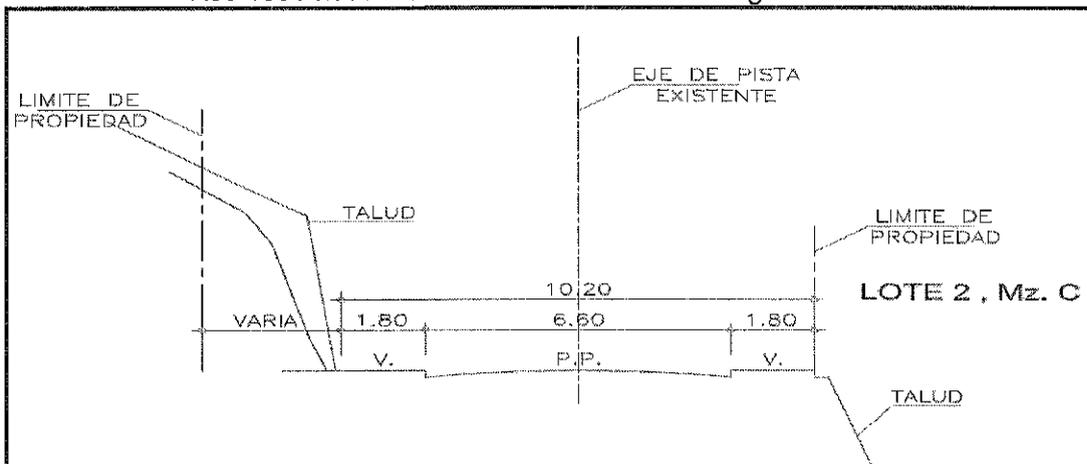
**Figura N° 04**

Sección existente del Jr. Cerros de Camacho en inspección ocular del 04.10.2016



**Figura N° 05**

Sección aprobada para el Lote 2, Mz. C del Jr. Cerros de Camacho en Resolución Sub-Gerencial N° R36-1381-2008-SGLAN-GDU-MSS del 20 de agosto de 2008





Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Seguridad Ciudadana  
Subgerencia de Tránsito

Figura N° 06

Sección aprobada para el Lote 2, Mz. C del Jr. Cerros de Camacho en resolución Sub-Gerencial N°R36-1381-2008-SGLAN-GDU-MSS del 20 de agosto de 2008

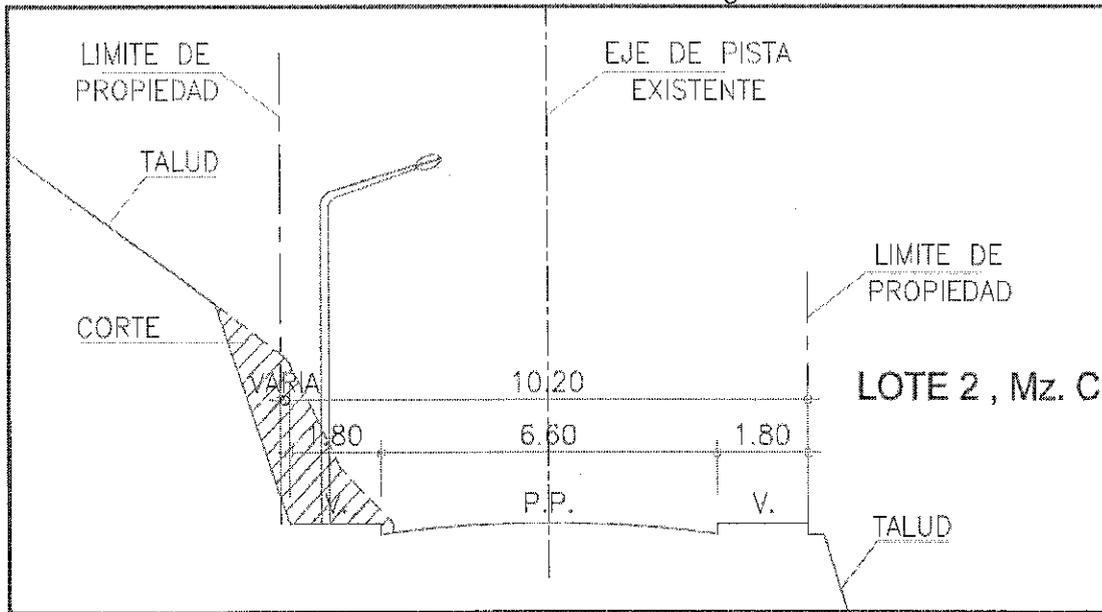
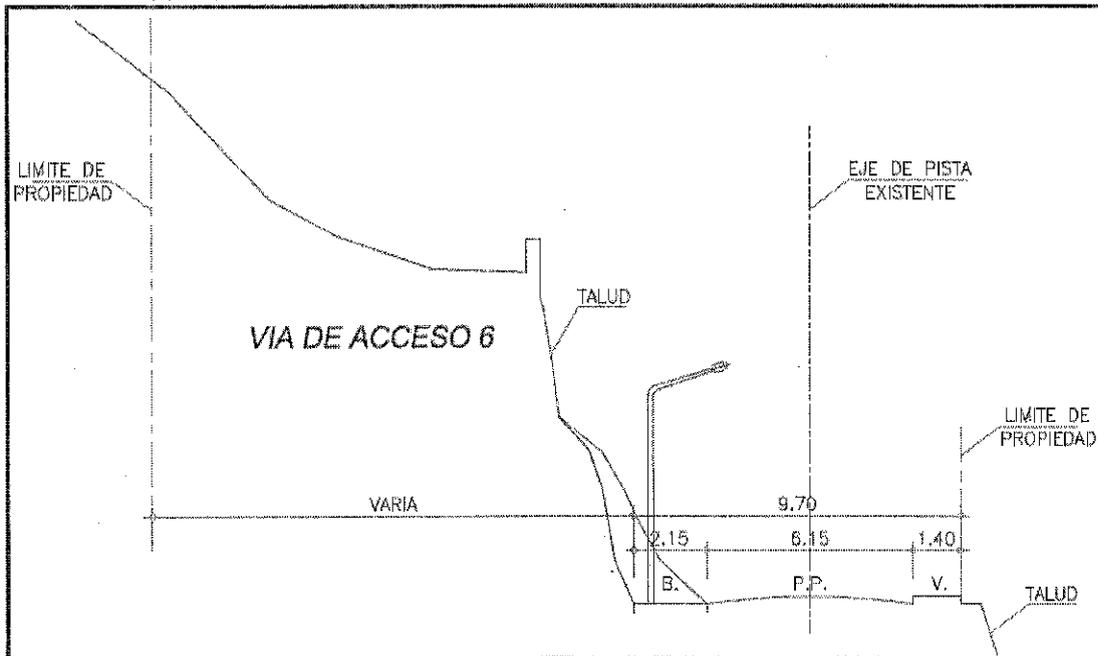


Figura N° 07

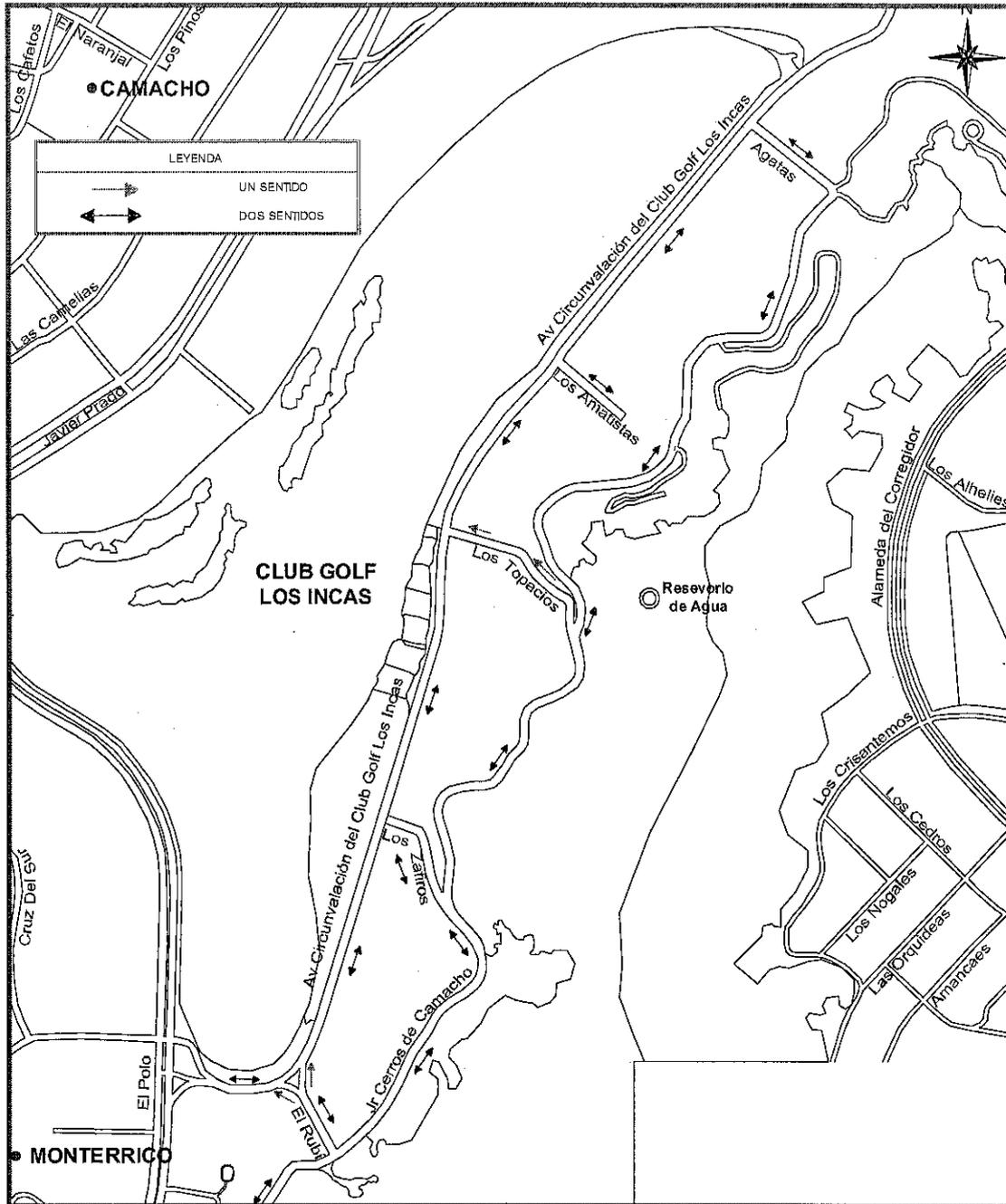
Sección del Jr. Cerros de Camacho en la altura de la vía de Acceso 6





**Sentido de Circulación:**

**Figura N° 08**



Sentido de Circulación vehicular del Jr. Cerros de Camacho

**Tránsito Vehicular - Situación Actual:**

El diagnostico operacional se compone de dos elementos: el análisis de la información de campo recabada y la modelación del funcionamiento del eje vial y sus vías adyacentes en evaluación.

El análisis de la información permite cuantificar flujos y observar características de funcionamiento, mientras que los resultados de modelo permiten detectar los niveles de servicio para tomar en cuenta a la hora de diseñar las propuestas adecuadas de mitigación ante una variación en el normal desenvolvimiento del tránsito.



Para el análisis de tráfico realizado, se ha recogido información relacionada a los volúmenes direccionales clasificados de las intersecciones representativas, el mismo que ha sido medido en las intersecciones:

1. Av. Cerro de Camacho – Ca. El Rubí
2. Av. Cerro de Camacho – Ca. Los Zafiros
3. Av. Cerro de Camacho – Ca. Los Topacios
4. Av. Cerro de Camacho – Ca. Las Ágatas
5. Av. Circunvalación del Club Golf Los Incas - Ca. El Rubí
6. Av. Circunvalación del Club Golf Los Incas - Ca. Los Zafiros
7. Av. Circunvalación del Club Golf Los Incas - Ca. Los Topacios
8. Av. Circunvalación del Club Golf Los Incas - Ca. Las Ágatas
9. Av. Circunvalación del Club Golf Los Incas – Av. El Polo

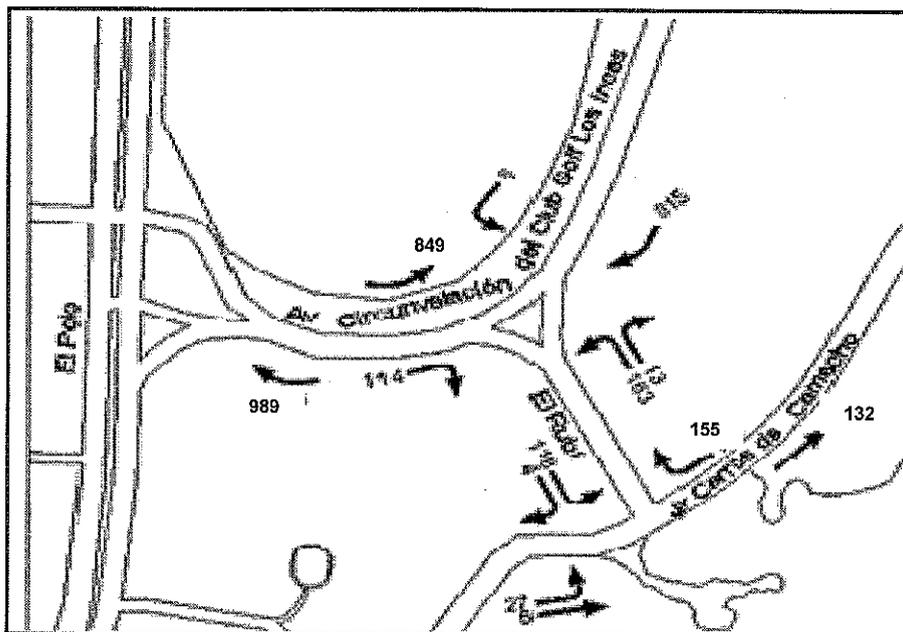
De los conteos realizados en el Jr. Cerros de Camacho se ha tomado un día típico (día martes 04.10.2016), del cual se ha obtenido la hora punta de la mañana entre las 08:30 a 09:30 am.

**Cuadro N° 01**  
Volumen Vehicular lineal en UCP  
Tramos del Jr. Cerro de Camacho y Av. Circunvalación del Club Golf Los Incas  
Por Sentido en Hora Punta de 8:30 – 9:30 am

Eje Vial	Tramo	Volumen Vehicular	
		Sentido S-N	Sentido N-S
Jr. Cerro de Camacho	Ca. El Rubi - Ca. Los Zafiros	132	155
	Ca. Los Zafiros - Ca. Los Topacios	143	133
	Ca. Los Topacios - Ca. Las Agatas	123	141
Av. Circunvalación Club Golf de los Incas	Av. El Polo - Ca. Las Agatas	849	989

A continuación se mostrara en las Figuras N° 09 a la N° 12, los flujogramas vehiculares de las intersecciones evaluadas en la Zona de Estudio.

**Figura N° 09**  
Volumen Vehicular de la intersección Jr. Cerros de Camacho – Ca. El Rubí / Av. Circunvalación del Club Golf de los Incas

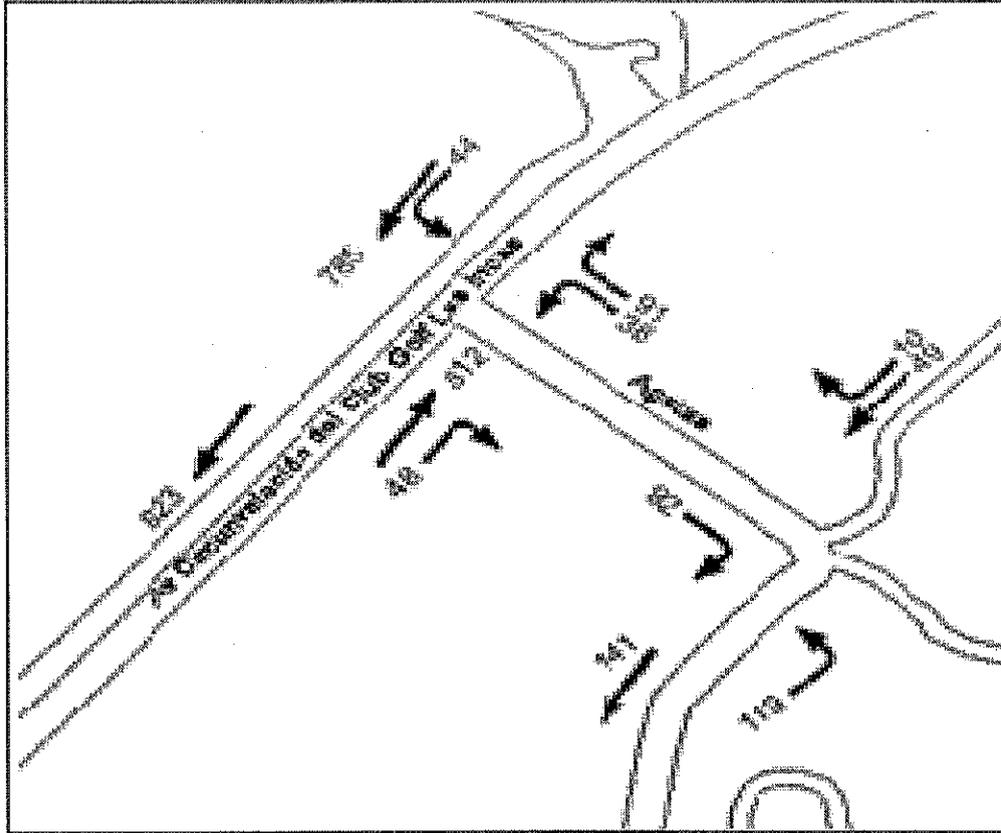






**Figura N° 12**

Volumen Vehicular de la intersección Jr. Cerros de Camacho – Ca. Las Ágatas / Av. Circunvalación del Club Golf de los Incas



**Impacto Social de la Obras en Cerro de Camacho:**

El flujo vehicular en el Jr. Cerro de Camacho se encuentra diferenciado por el tipo de transporte particular y transporte de carga, siendo este último generado por los proyectos de vivienda en construcción.



El transporte de carga, generaría el aumento de la contaminación ambiental y sonora, además del malestar e inseguridad en la zona, por lo que generalmente ocupan un (01) carril y/o (1 1/2) un y medio carriles del Jr. Cerro de Camacho.

**Estacionamientos:**

Para el cálculo del número de estacionamientos en la Zona de Estudio se utilizó el inventario por tipo de vivienda que ocupa los lotes tanto en la Av. Circunvalación del Club Golf de los Incas y del Jr. Cerros de Camacho. Para lo cual se encontró viviendas del tipo Multifamiliar, Conjunto Residencia Unifamiliar y Vivienda Unifamiliar.

Entre los tipos de vivienda se ha diferenciado los lotes en Construidos, en Construcción y sin Construcción, los cuales por el tipo de ocupación en la zona de reglamentación Especial ZRE se han clasificado de la siguiente manera:

- ZRE-A:** Son aquellos lotes que colinda con la Av. Cerro de Camacho en la parte Superior del Cerro de Camacho.
- ZRE-B:** Son aquellos lotes que colinda con la Av. Cerro de Camacho en la parte baja del Cerro de Camacho.
- ZRE-C:** Son aquellos lotes que colinda con la Av. Circunvalación Golf de los Incas en la parte baja del Cerro de Camacho.



**Cuadro N° 02**  
Tipo de Vivienda por Niveles de Construcción

TIPO DE VIVIENDA	CONSTRUIDOS	EN CONSTRUCCION	SIN CONSTRUIR
Vivienda Multifamiliar	29	15	28
Conjunto Residencial Unifamiliar	2	-	
Vivienda Unifamiliar	34	0	
<b>TOTALES</b>	<b>65</b>	<b>15</b>	<b>28</b>

<b>Lotes Sin Construir</b>	<b>28</b>
<b>Lotes Ocupados (Construido + En Construcción)</b>	<b>80</b>
<b>Total Lotes</b>	<b>108</b>

Cálculo promedio de los estacionamientos en la Zona de Estudio y Zona de Influencia (ZRE-A, ZRE-B y ZRE-C):

**Cuadro N° 03**  
Calculo del número de Estacionamientos en los Lotes Construidos.

TIPO DE VIVIENDA POR LOTES	Construidos	Cant. Pisos (Prom)	N° Departamento x Piso	Cant. Estacionamiento x Dpto	Sub Total Estacionamiento
Vivienda Multifamiliar	29	10	3	3	2610
Conjunto Residencial Unifamiliar	2	12	3	3	216
Vivienda Unifamiliar	34	2	3	3	612
<b>TOTALES</b>					<b>3438</b>

**Cuadro N° 04**  
Calculo del número de Estacionamientos en los Lotes En Construidos.

TIPO DE VIVIENDA POR LOTES	En Construcción	Cant. Pisos (Prom)	N° Departamento x Piso	Cant. Estacionamiento x Dpto	Sub Total Estacionamiento
Vivienda Multifamiliar	15	15	3	3	2025
Conjunto Residencial Unifamiliar					
Vivienda Unifamiliar	0				
<b>TOTALES</b>					<b>2025</b>

**Cuadro N° 05**  
Calculo del número de Estacionamientos en los Lotes Sin Construir.

TIPO DE VIVIENDA POR LOTES	Sin Construir	Cant. Pisos (Prom)	N° Departamento x Piso	Cant. Estacionamiento x Dpto	Sub Total Estacionamiento
Vivienda Multifamiliar	28	8	4	3	2688
Conjunto Residencial Unifamiliar					
Vivienda Unifamiliar					
<b>TOTALES</b>					<b>2688</b>

**Cuadro N° 06**  
Calculo del número de Estacionamientos en los periodos 2015, 2016 – 2017 y 2018 - 2023  
Para las Zonas: ZRE-A, ZRE-B y ZRE-C

Año 2015	Año 2016-2017	Año 2018-2023
Por Lotes Habitados	Lotes Por Habitar	Lotes Sin Habitar
2870	2020	2450



**Cálculo promedio de los estacionamientos en la Zona de Estudio (ZRE-A y ZRE-B):**

**Cuadro N° 07**

Calculo del número de Estacionamientos en los Lotes Construidos.

TIPO DE VIVIENDA	Construidos	Cant. Pisos (Prom)	N° Departamento x Piso	Cant. Estacionamiento x Dpto	Sub Total Estacionamiento
Vivienda Multifamiliar	15	10	3	3	1350
Conjunto Residencial Unifamiliar	2	12	3	3	216
Vivienda Unifamiliar	9	2	3	3	162
<b>TOTALES</b>					<b>1728</b>

**Cuadro N° 08**

Calculo del número de Estacionamientos en los Lotes En Construidos.

TIPO DE VIVIENDA	En Construcción	Cant. Pisos (Prom)	N° Departamento x Piso	Cant. Estacionamiento x Dpto	Sub Total Estacionamiento
Vivienda Multifamiliar	13	15	3	3	1755
Conjunto Residencial Unifamiliar					
Vivienda Unifamiliar	0				
<b>TOTALES</b>					<b>1755</b>

**Cuadro N° 09**

Calculo del número de Estacionamientos en los Lotes Sin Construir.

TIPO DE VIVIENDA	Sin Construir	Cant. Pisos (Prom)	N° Departamento x Piso	Cant. Estacionamiento x Dpto	Sub Total Estacionamiento
Vivienda Multifamiliar	26	8	4	3	2496
Conjunto Residencial Unifamiliar					
Vivienda Unifamiliar					
<b>TOTALES</b>					<b>2496</b>

**Cuadro N° 10**

Calculo del número de Estacionamientos en los periodos 2015, 2016 – 2017 y 2018 - 2023  
Para las Zonas: ZRE-A y ZRE-B

Año 2015	Año 2016-2017	Año 2018-2023
Por Lotes Habitados	Lotes Por Habitar	Lotes Sin Habitar
1728	1755	2496



**6. PROYECCIÓN DE LA DEMANDA**

Estimar la proyección del tráfico futuro para las vías modernas es un tema altamente complejo con respecto al área de estudio y la gran información a recabar. La necesidad de datos, en base a las estimaciones del tráfico esperado para el diseño y ampliaciones de las vías modernas aumenta en función del costo de inversión. Las estimaciones confiables del tráfico futuro proporcionan la premisa en la cual los diseños económicos pueden ser desarrollados, así como la provisión de las bases para los diseños que estarán relacionadas con las demandas del tráfico. En toda la zona o área de influencia directa de los proyectos de habilitación urbana y proyectos de edificación de conjuntos residenciales se ha diferenciado el tráfico como siguen:

**Tráfico Generado.-** Dentro de los primeros años, que siguen a la terminación de una nueva vía urbana, allí aparece el tráfico, el cual no habría aparecido si la carretera nueva no hubiera sido construida. Estos viajes incluyen los hechos previamente por transporte público, y enteramente los nuevos viajes no hechos previamente por cualquier modo de transporte.



**Tráfico Inducido.-** La disposición de una nueva vía puede hacer factible, a través de accesos más fáciles, el desarrollo de nuevas áreas residenciales, comerciales o industriales. Tales áreas inducen cambios en los orígenes o los destinos de un cierto tráfico. Este tráfico inducido, componente del tráfico potencial es dependiente de los factores externos a la carretera, y el índice del desarrollo del volumen de tráfico inducido está directamente relacionado con el progreso de estos factores externos.

**Tráfico de Tendencia.-** Los cambios en las tendencias socioeconómicas de la población, registros de vehículos automotores, y del uso de los vehículos automotores son los elementos que abarcan el tráfico de tendencia. Las estimaciones de la magnitud de este componente dependen de: el conocimiento de las condiciones locales, los elementos del planeamiento de la ciudad y del país, y los factores ambientales. El Ingeniero de Tráfico haría bien para en buscar la ayuda de las autoridades competentes en las disciplinas socioeconómicas para la ayuda en la evaluación del componente de tráfico de tendencia.

### 6.1 PROYECCIONES VEHICULARES POR TASAS DE CRECIMIENTO

Para proyectar el volumen vehicular en los años 2015 - 2016 y 2017 - 2023 en la Zona de Estudio, se ha tomado en consideración el número de viviendas, departamentos y estacionamientos, además de las viviendas en estado de Construcción y sin Construir (lotes vacíos).

Por lo tanto, el porcentaje del crecimiento del volumen vehicular que transita en las horas punta sobre la Zona de Estudio (ZRE-A y ZRE-B) se utilizara como la tasa de crecimiento para los escenarios indicados en el párrafo precedente.

**Cuadro N° 11**  
Tasa de crecimiento para los escenarios 2015 - 2016 y 2017 - 2023  
en las Zonas: ZRE-A y ZRE-B

Año 2015	Año 2016-2017	Año 2018-2023
Por Lotes Habitados	Lotes Por Habitar	Lotes Sin Habitar
1728	1755	2496
100%	101.56%	144.44%

La Zona de Estudio actualmente presente, para las viviendas construidas, una oferta de 1,728 estacionamientos que representan el 100% y para los años 2,015 – 2,016 se concluirán las obras en los lotes que se encuentran en construcción los cuales incrementaran a 3,483 la oferta de estacionamientos que equivale a 101.56% más, y finalmente para cuando se encuentren ocupados todos los lotes para el año 2,020 (horizonte), se calcula que la oferta de estacionamientos incrementara a 5,979 espacios.

Por lo cual, el tráfico se incrementara sobre las vías comprendidas en la Zona de Estudio, lo cual se describe en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 12**  
Volumen Vehicular en UCP en los Tramos del Jr. Cerros de Camacho  
por Sentido en Hora Punta de 8:30 – 9:30 am

Tramo	Sentido S-N			Sentido N-S		
	2015	2016	2023	2015	2016	2023
Ca. El Rubi - Ca. Los Zafiros	132	228	551	155	282	661
Ca. Los Zafiros - Ca. Los Topacios	143	254	603	133	254	579
Ca. Los Topacios - Ca. Las Agatas	123	224	525	141	266	611
Av. Circunvalación Club Golf de los Incas	849	1687	3762	989	1927	4344



**Proyectos Futuros:**

Los futuros proyectos de vivienda en las zonas ZRE-A y ZRE-B, han sido incluidos en las proyecciones, teniendo en cuenta el número de estacionamientos propuestos por tipo de vivienda, siendo estos los siguientes:

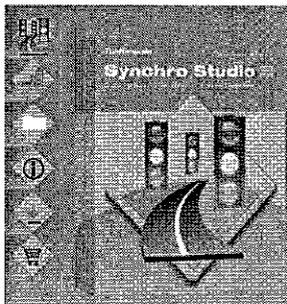
**Cuadro N° 13**  
Futuros Proyectos en la Zona de Estudio (ZRE-A y ZRE-B)  
Número de Estacionamientos Propuestos por tipo de vivienda

N°	PROYECTOS	UBICACIÓN	N° ESTACIONAMIENTOS
1	Conjunto Residencial y Apart Hotel "Green 360"	Jr. Cerros de Camacho Mz "A" lote N° 40, 41 y 42	85
2	Proyecto de Vivienda "Infinium Green"	Av. Cerros de Camacho Mz A Lt 17	92
3	Proyecto Multifamiliar "Colinas de Camacho II"	Jr. Cerros de Camacho Mz "A" lote Mancomunado "B"	193
4	Proyecto "Edificio Multifamiliar Cerros de Camacho"	Jr. Cerros de Camacho esq. Ca. Los Topacios	138
			<b>508</b>

**7. MODELACION**

Para la elaboración del análisis y evaluación en la circulación vehicular en la Zona de Estudio se utilizó el software de simulación **a nivel microscópico**, denominado **SYNCHRO (Software de optimización) + SIMTRAFFIC (Software de Modelación) Versión 6**, a fin de evaluar el Jr. Cerros de Camacho con relación a su incidencia en la red vial del entorno y las operaciones internas y externas que se generan en la zona de Cerro de Camacho y/o vías adyacentes en su entorno inmediato.

**Synchro 6.0.**



El software denominado Synchro 6.0 + Sim Traffic 6, son dos software en uno, conocidos en el mercado simplemente como Synchro, está diseñado para analizar y representar las condiciones de circulación de las vías estudiadas, y determinar los parámetros de evaluación recomendados por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, de velocidad de recorrido de recorrido, demoras, colas y ratio de volumen/capacidad utilizando el Método del Highway Capacity Manual – HCM.

De acuerdo al Highway Capacity Manual, National Academy of Sciences USA la capacidad básica de una vía para flujos ininterrumpidos es de 1900 veh por hora y por carril; en la práctica, la capacidad de la vía está afectada por diversos factores tales como:

- Ancho del carril.
- Obstrucciones laterales.
- Estacionamientos en la vía.
- Composición del tránsito.

En lo concerniente a intersecciones semaforizadas se establece que la capacidad básica de un acceso a la intersección está afectada por:

- Ciclo semafórico
- Movimientos de giro
- Transporte público en los accesos
- Número de carriles en la intersección.



El Software utilizado nos permite obtener resultados para cada intersección con relación a los siguientes indicadores:

- Relación volumen / capacidad (V/C)
- Tiempo de las demoras (seg.)
- Nivel de Servicio por demoras. (LOS)
- Capacidad de Reserva.
- Nivel de Servicio según el Factor de utilización de la Capacidad de la Intersección % ICU (Intersection Capacity Utilization).

El **Nivel de Servicio LOS**, que determina el SYNCHRO, está directamente relacionado con las demoras que asigna el programa en función de la información recolectada en las vías de la Zona de Estudio, y están delimitados según rangos que se detallan en los Cuadros N° 14 y N° 15.

**Cuadro N° 14**

Rangos del Nivel de Servicio (LOS) según el Software de Simulación de Tránsito SYNCHRO - Intersección Semaforizada

Nivel de Servicio LOS	Control de Demora / Vehículo (Seg.)
A	$\leq 10$
B	$> 10 \wedge \leq 20$
C	$> 20 \wedge \leq 35$
D	$> 35 \wedge \leq 55$
E	$> 55 \wedge \leq 80$
F	$> 80$

**Cuadro N° 15**

Rangos del Nivel de Servicio (LOS) según el Software de Simulación de Tránsito SYNCHRO - Intersección No Semaforizada

Nivel de Servicio LOS	Control de Demora / Vehículo (Seg.)
A	$\leq 10$
B	$> 10 \wedge \leq 15$
C	$> 15 \wedge \leq 25$
D	$> 25 \wedge \leq 35$
E	$> 35 \wedge \leq 50$
F	$> 50$

**Descripción de los Niveles de Servicio (LOS)**

**El nivel A**, se caracteriza por condiciones de flujo libre, volúmenes bajos y velocidades altas. No hay restricciones por presencia de otros vehículos. Las demoras son muy pocas, están por debajo de los 10 segundos por vehículo. En un tramo de vía urbana las velocidades son mayores a 60 Km/h.

**El nivel B**, describe operaciones con demoras superiores a 10 segundos hasta 20 segundos. Esto ocurre generalmente con una buena progresión semafórica o con ciclos cortos, o ambas cosas a la vez. Este nivel representa una circulación con una carencia de obstáculos razonables a una velocidad media de recorrido de entre 45 y 60 Km/h. La capacidad para maniobrar dentro de la corriente de circulación solo se ve ligeramente restringida.

**El nivel C**, es un nivel intermedio, con flujos todavía estables, pero la velocidad y la libertad de movimiento son controladas por las condiciones del tráfico. Muchos conductores no tienen





libertad de elección de carril o de velocidad, habiendo también restricciones en lo referente al sobrepaso. La velocidad de operación es satisfactoria, las demoras, están en el rango de 20 hasta 35 segundos por vehículo. En una vía urbana las velocidades varían entre 30 y 45 Km/h.

**El nivel D**, se hace más notable la influencia de la congestión. Se pueden producir demoras más prolongadas debido a alguna combinación de progresión desfavorable, duraciones de ciclos prolongadas o altos grados de saturación. Muchos vehículos se detienen. Las demoras se encuentran entre 35 y 55 segundos. Pequeños incrementos de flujo pueden causar incrementos importantes en las demoras y descenso de la velocidad arterial menores a 30 Km/h y hasta 14 Km/h.

**El nivel E**, describe demoras superiores a 55 segundos y menores a 80 segundos por vehículo. Por lo general, se considera este nivel como el límite de la demora aceptable. Estos altos valores de demora generalmente indican un avance lento, largas duraciones de ciclo y grados de saturación altos. En vías urbanas las velocidades fluctúan entre 10 y 20 Km/h.

**El nivel F**, es el nivel más bajo, con flujos forzados, velocidades bajas y con volúmenes encima de la capacidad. Estas condiciones son resultado de bloqueo a la corriente, ocasionando la formación de colas. Las demoras son excesivas por encima de los 80 segundos por vehículo. Las velocidades en un eje vial son menores a 10 Km/h.

**El Nivel de Servicio ICU**, se establece según el Factor de utilización de la Capacidad de la Intersección % ICU (Intersection Capacity Utilization), este factor nos proporciona una idea general de cómo está funcionando la intersección y cuanta capacidad queda disponible para manejar las variaciones del tráfico, y están expresadas en rangos que se detallan en el Cuadro N° 16.

**Cuadro N° 16**  
Rangos del Nivel de Servicio (ICU) según el Software de Simulación de Tránsito SYNCHRO

Nivel de Servicio ICU	% De Utilización de la Capacidad de la Intersección
A	0 - 55%
B	>55% - 64%
C	>64% - 73%
D	>73% - 82%
E	>82% - 91%
F	>91% - 100%
G	>100% - 109%
H	>109%



A continuación se muestran los cuadros donde se detallan los niveles de servicio obtenidos de la microsimulación:



**Cuadro N° 17**

Resumen de la Modelación de la Situación Actual (2,015) y Proyectado (2,016 - 2,017) de las Intersecciones – Software Synchro

ITEM	INTERSECCION	SEMAFORO	VIC		ICU		LOS	
			SIT. ACTUAL	PROYECTADA	SIT. ACTUAL	PROYECTADA	SIT. ACTUAL	PROYECTADA
1	AV. CIRCUNVALACION DEL CLUB GOLF LOS INCAS - AV. LA FONTANA	SI	1.59	1.84	135.50%	169.80%	H	H
2	AV. CIRCUNVALACION DEL CLUB GOLF LOS INCAS - CA AGATAS	NO	0.93	1.69	93.20%	157.10%	F	H
3	AV. CIRCUNVALACION DEL CLUB GOLF LOS INCAS - CA LOS AMATISTAS	NO	-	-	-	-	-	-
4	AV. CIRCUNVALACION DEL CLUB GOLF LOS INCAS - CA LOS TOPACIOS	NO	0.60	0.62	63.50%	72.80%	B	C
5	AV. CIRCUNVALACION DEL CLUB GOLF LOS INCAS - CA LOS ZAFIROS	NO	0.59	0.82	60.00%	86.00%	C	E
6	AV. CIRCUNVALACION DEL CLUB GOLF LOS INCAS - CA EL RUBI	NO	1.45	1.61	135.40%	154.90%	H	H
7	AV. CIRCUNVALACION DEL CLUB GOLF LOS INCAS - AV. EL POLO	SI	1.62	1.80	147.20%	168.50%	H	H
8	JR. CERRO DE CAMACHO - CA AGATAS	NO	0.09	0.20	26.30%	39.30%	A	A
9	JR. CERRO DE CAMACHO - CA LOS AMATISTAS	NO	-	-	-	-	-	-
10	JR. CERRO DE CAMACHO - CA LOS TOPACIOS	NO	<1	<1	29.30%	45.40%	A	A
11	JR. CERRO DE CAMACHO - CA LOS ZAFIROS	NO	0.10	0.30	27.80%	45.90%	A	A
12	JR. CERRO DE CAMACHO - CA EL RUBI	NO	0.35	0.46	36.00%	49.50%	C	D
PROMEDIO ZONA			0.73	0.88	0.75	0.99	D	D

**Cuadro N° 18**

Resumen de la Modelación de la Situación Actual y Proyectado de los Ejes Viales – Software Synchro

ITEM	EJE VIAL	VIC		ICU		LOS	
		SIT. ACTUAL	PROYECTADA	SIT. ACTUAL	PROYECTADA	SIT. ACTUAL	PROYECTADA
1	AV. CIRCUNVALACION DEL CLUB GOLF LOS INCAS	1.13	1.40	107.30%	134.85%	F	G
2	JR. CERRO DE CAMACHO	0.18	0.32	29.85%	45.03%	B	B

**Medidas de Mitigación:**

Con respecto a la evaluación realizada en los escenarios de la situación actual y proyectada sobre la zona o área de estudio, se ha determinado que el volumen vehicular en el periodo de 2017 se incrementará a 101.51% (235 vehículos promedio de N-S y 267 vehículos promedio de S-N) más del volumen vehicular existente (133 vehículos promedio de N-S y 117 vehículos promedio de S-N) que circula por el Jr. Cerro de Camacho, por lo tanto generará un impacto vial negativo en la zona.



Entre los impactos negativos que se genere para el año 2017 en el Jr. Cerro de Camacho es el incremento en los siguientes aspectos: congestionamiento, demoras o tiempo de viaje, contaminación ambiental y sonora.

Por lo antes descrito, se ha determinado proponer algunas medidas de mitigación, los cuales son:

- Cambiar el sentido del Jr. Cerro de Camacho de Norte a Sur, con el fin de ampliar la capacidad vial y ordenar el tránsito con su par vial de la Av. Circunvalación Club de Los Incas. Asimismo, cambiar las vías de acceso al Jr. Cerro de Camacho: Ca. El Rubí de Este a Oeste y Ca. Las Ágatas de Oeste a Este, con el fin de formar un circuito vial en la zona de ingreso y salida en los extremos de la avenida. (Escenario N° 01)
- Hacer cumplir la Sección Normativa de la Ordenanza N° 181-2004-MMS, el cual determina a 15.60 metros de la sección total y con una sección de calzada a 6.00 metros en todo su extensión del Jr. Cerro de Camacho.
- Ampliar la sección vial de la Av. Circunvalación Club Golf de los Incas a dos (02) carriles por sentido, con el objetivo de mejorar la capacidad vial y mejorar la circulación vehicular a menor tiempo y reducir los impactos negativos en la zona. (Escenario N° 02)
- Instalar mayor dispositivos de control de tránsito en la zona, con el objetivo de ordenar y reglamentar la circulación vehicular; De ser necesario la instalación de dispositivos semafóricos.



Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Seguridad Ciudadana  
Subgerencia de Tránsito

**Escenario con propuesta de mejora, considerando tráfico generado**

**Escenario N° 01: Propuesta (P1)**

"Cambiar el sentido del Jr. Cerro de Camacho de Norte a Sur, con el fin de ampliar la capacidad vial. Asimismo, cambiar las vías de acceso al Jr. Cerro de Camacho: Ca. El Rubí de Este a Oeste y Ca. Las Ágatas de Oeste a Este, con el fin de formar un circuito vial en la zona de ingreso y salida en los extremos de la avenida"

**Escenario N° 02: Propuesta (P2)**

"Cambiar el sentido del Jr. Cerro de Camacho de Norte a Sur, con el fin de ampliar la capacidad vial. Asimismo, cambiar las vías de acceso al Jr. Cerro de Camacho: Ca. El Rubí de Este a Oeste y Ca. Las Ágatas de Oeste a Este, con el fin de formar un circuito vial en la zona de ingreso y salida en los extremos de la avenida", y

"Ampliar la sección vial de la Av. Circunvalación Club Golf de los Incas a dos (02) carriles por sentido, con el objetivo de mejorar la capacidad vial y mejorar la circulación vehicular a menor tiempo y reducir los impactos negativos en la zona"

Los resultados de la simulación de los escenarios son comparados con los resultados obtenidos en la modelación de la situación actual. Los resultados indican que hay una disminución en las demoras promedio de los vehículos y menores longitudes de colas en las intersecciones del Jr. Cerro de Camacho y Av. Circunvalación Club Golf de Los Incas, para aquellos vehículos que circulan por el Jr. Cerro de Camacho;

La velocidad se incrementa en casi 5.0 km/h. Debido a la naturaleza aleatoria del modelo, podemos mencionar que habría una mejora importante en el funcionamiento de la red vial en la zona. El Cuadro N° 19 muestra los resultados de ambos escenarios.

**Cuadro N° 19**  
Resumen de la Modelación de los Escenarios con las Propuestas P1 y P2 – Software Synchro

ITEM	INTERSECCION	SEMAFOROS	VC		ICU		LOS	
			P1	P2	P1	P2	P1	P2
1	AV. CIRCUNVALACION DEL CLUB GOLF LOS INCAS - AV. LA FONTANA	SI	1.71	0.84	139.40%	107.80%	H	G
2	AV. CIRCUNVALACION DEL CLUB GOLF LOS INCAS - CA. AGATAS	NO	2.55	1.65	65.70%	45.50%	C	A
3	AV. CIRCUNVALACION DEL CLUB GOLF LOS INCAS - CA. LOS AMATISTAS	NO	0.49	0.43	70.20%	43.1	C	A
4	AV. CIRCUNVALACION DEL CLUB GOLF LOS INCAS - CA. LOS TOPACIOS	NO	0.49	0.43	82.90%	54.40%	E	A
5	AV. CIRCUNVALACION DEL CLUB GOLF LOS INCAS - CA. LOS ZAFIROS	NO	0.89	0.43	94.90%	65.70%	F	C
6	AV. CIRCUNVALACION DEL CLUB GOLF LOS INCAS - CA. EL RUBI	NO	0.46	0.54	76.6%	41.40%	D	A
7	AV. CIRCUNVALACION DEL CLUB GOLF LOS INCAS - AV. EL POLO	SI	1.84	1.31	162.90%	162.90%	H	F
8	JR. CERRO DE CAMACHO - CA. AGATAS	NO	0.29	0.29	36.70%	36.70%	A	A
9	JR. CERRO DE CAMACHO - CA. LOS AMATISTAS	NO	0.23	0.22	24.10%	24.10%	A	A
10	JR. CERRO DE CAMACHO - CA. LOS TOPACIOS	NO	0.20	0.19	22.00%	22.00%	A	A
11	JR. CERRO DE CAMACHO - CA. LOS ZAFIROS	NO	0.24	0.24	26.50%	24.50%	A	A
12	JR. CERRO DE CAMACHO - CA. EL RUBI	NO	0.28	0.28	21.90%	21.90%	A	A
PROMEDIO ZONA			0.73	0.66	6.62	6.15	D	B



**Cuadro N° 20**  
Resumen de la Modelación de los Ejes Viales con la Inclusión de las Propuestas P1 y P2 Software Synchro

ITEM	EJE VIAL	VC		ICU		LOS	
		P1	P2	P1	P2	P1	P2
1	AV. CIRCUNVALACION DEL CLUB GOLF LOS INCAS	1.08	39.41	88.00%	683.93%	E/F	C
2	JR. CERRO DE CAMACHO	0.25	0.24	26.24%	25.84%	A	A



## 8. CONCLUSIONES

- El tráfico que generarían la ejecución de los proyectos en el Jr. Cerros de Camacho causarían malestar a los vecinos residentes de la zona, por la contaminación ambiental y sonora de los vehículos pesados.
- Asimismo, los materiales de construcción y eliminación de tierra, deteriorarían la calzada producto por la rodadura de las pesadas cargas, viéndose afectado el Jr. Cerros de Camacho y las vías adyacentes al mismo.
- La sección vial del Jr. Cerros de Camacho es mínima en algunos tramos, lo cual restringe la accesibilidad y el libre tránsito vehicular y peatonal, constatándose en inspección de campo que esto ocurre para ambos sentidos de circulación, toda vez que dicha vía presenta un carril por sentido.
- Las intersecciones Jr. Cerros de Camacho – Ca. Ágatas, Jr. Cerros de Camacho – Ca. Los Topacios y Jr. Cerros de Camacho – Ca. Los Zafiros presentan un nivel de servicio "A" el cual es aceptable con volúmenes vehiculares bajos, esto debido a que dichas intersecciones solo son de paso, mientras que la conformada por el **Jr. Cerros de Camacho – Ca. El Rubí, que sirve de ingreso al centro de Santiago de Surco, presenta niveles de servicio "C" y "D" en la situación actual (2,015) y proyectada (2,016 – 2,017) respectivamente, haciéndose notable la influencia de congestión y demoras.**

En ese sentido, se debe indicar que la capacidad vial del eje vial del Jr. Cerros de Camacho, con la ejecución de nuevas viviendas, estaría colapsando por motivo del tránsito generado.

- La Av. Circunvalación Club Golf de Los Incas presenta niveles de servicio "F" y "G" en la situación actual y proyectada respectivamente, haciéndose notar flujos forzados, velocidades bajas y volúmenes encima de la capacidad. Estas condiciones son resultado de bloqueo a la corriente, ocasionando la formación de colas. Las demoras son excesivas por encima de los 80 segundos por vehículo. Las velocidades en dicho eje vial son menores a 10 Km/h.
- Se concluye que la ejecución de las propuestas de mitigación con el cambio de sentido del Jr. Cerro de Camacho y la ampliación de la Av. Circunvalación Club Golf de Los Incas mejorarían el tránsito vehicular en la zona, según lo indica la simulación en los índices de Nivel de Servicio (LOS), ver cuadro comparativo siguiente:

Cuadro N° 21

ITEM	INTERSECCION	SEMAFOROS	LOS			
			SA	PROYECTADA	PI	PI
1	AV. CIRCUNVALACION DEL CLUB GOLF LOS INCAS - AV. LA FONTANA	SI	H	H	H	G
2	AV. CIRCUNVALACION DEL CLUB GOLF LOS INCAS - CA. AGATAS	NO	F	H	C	A
3	AV. CIRCUNVALACION DEL CLUB GOLF LOS INCAS - CA. LOS AMATISTAS	NO	-	-	C	A
4	AV. CIRCUNVALACION DEL CLUB GOLF LOS INCAS - CA. LOS TOPACIOS	NO	B	C	E	A
5	AV. CIRCUNVALACION DEL CLUB GOLF LOS INCAS - CA. LOS ZAFIROS	NO	C	E	F	C
6	AV. CIRCUNVALACION DEL CLUB GOLF LOS INCAS - CA. EL RUBI	NO	H	H	D	A
7	AV. CIRCUNVALACION DEL CLUB GOLF LOS INCAS - AV. EL POLO	SI	H	H	H	F
8	JR. CERRO DE CAMACHO - CA. AGATAS	NO	A	A	A	A
9	JR. CERRO DE CAMACHO - CA. LOS AMATISTAS	NO	-	-	A	A
10	JR. CERRO DE CAMACHO - CA. LOS TOPACIOS	NO	A	A	A	A
11	JR. CERRO DE CAMACHO - CA. LOS ZAFIROS	NO	A	A	A	A
12	JR. CERRO DE CAMACHO - CA. EL RUBI	NO	C	D	A	A
PROMEDIO ZONA			D	D	D	B





Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Seguridad Ciudadana  
Subgerencia de Tránsito

## 9. RECOMENDACIONES

- Por lo mencionado en el ítem 8, **se recomienda continuar con el plazo de suspensión** de la recepción de solicitudes de aprobación de anteproyecto en consulta, de licencias de edificación en las modalidades b, c, y d, y de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, así como la emisión de licencias de Edificación en las modalidades B,C Y D, y de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios en la Urbanización Cerros de Camacho del Distrito de Santiago de Surco, en su artículo tercero se encarga a la Administración Municipal para que a través de la Gerencia de Tránsito y Seguridad Vial (ahora Subgerencia de Tránsito) establezca una estructura con los requisitos que deben cumplir los Estudios de Impacto Vial en los trámites de licencia de Edificación ante la Municipalidad de Santiago de Surco en la Urbanización Cerros de Camacho, de acuerdo a lo mencionado en la Ordenanza 442-MMS, toda vez que en el Jr. Cerros de Camacho y vías aledañas no se han realizado ningún tipo de obras para el mejoramiento de la infraestructura vial.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

Ing. Michael Huyhua Cornejo  
Técnico en Tránsito





Municipalidad de Santiago de Surco

**MEMORANDO N° 200 - 2016- GDU-MSS**

**A** : Eyner Delgado Salinas  
Subgerencia de Tránsito

**ASUNTO** : Opinión Técnica – prórroga de la Ordenanza N° 442-MSS

**FECHA** : Santiago de Surco, 21 de octubre de 2016

---

Por medio del presente me dirijo a usted, en atención al asunto de la referencia, a fin de solicitarle su opinión técnica a fin de prorrogar la Ordenanza N° 442-MSS.

Con Ordenanza N° 442-MSS, publicada el 13.01.2013, se dispuso suspender la recepción de solicitudes de aprobación de Anteproyectos en Consulta, Licencias de Edificación en las modalidades B, C y D y de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios; así como, la emisión de Licencias de edificación en las modalidades B, C y D y de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios en la Urbanización Cerros de Camacho, distrito de Santiago de Surco, hasta el **31.12.2016**

Por lo cual, se solicita lo indicado a la brevedad posible a fin de poder responder a diferentes consultas que se vienen presentado.

Atentamente.

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
MILAGROS PRINCE ALFARADO DEL CABO  
Gerente de Desarrollo Urbano



MPAD/scs